

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de marzo del 2012.

No. 20

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 394/2011 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 60, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág.1266

-0-

PODER EJECUTIVO

PROGRAMA para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 013 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo de los H. Ayuntamientos de los Municipios de San Francisco de Conchos, Coronado, Camargo, La Cruz, Jiménez y López, Chih. mediante los cuales se autorizó la creación y constitución del Organismo Descentralizado Intermunicipal denominado "Servicios Sanitarios Región Centro-Sur".

Pág.1267

-0-

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

CIRCULAR No. SC/01/2012, por la que se establecen medidas que deberán adoptar todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el blindaje del Proceso Electoral Federal 2012.

Pág.1274

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1275 a la 1263

-0-

FE DE ERRATAS AL FOLLETO ANEXO AL PERIODICO OFICIAL No. 11 del miércoles 08 de febrero del 2012, relativa al **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO UNIVERSIDAD DE DURANGO.**

EN LOS FOLIOS **2 AL 104 DICE:** miércoles 08 de febrero del 2011.

DEBE DECIR: miércoles 08 de febrero del **2012**

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR
Rúbrica.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
394/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 60, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 60.-

I. a la X.

Cuando las posibilidades económicas de un municipio no lo permitan, o sus necesidades no requieran el funcionamiento de todas las dependencias señaladas en este artículo, por acuerdo del Ayuntamiento podrán encomendarse dos o más ramos de la administración municipal a cada titular, sin que por ello tengan derecho a percibir otro sueldo que el asignado en el presupuesto, por el ejercicio de la función pública en uno solo de los ramos encomendados; asimismo, los Ayuntamientos podrán crear las dependencias que sean necesarias. **Los municipios que cuenten sustancialmente con población indígena, procurarán establecer una Dirección que se encargue de la atención específica de sus asuntos.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículos 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 013

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, los Acuerdos tomados por los Honorables Ayuntamientos de San Francisco de Conchos, Coronado, Camargo, La Cruz, Jiménez y López, en sesiones celebradas los días 31 de marzo, 04, 05 y 09 de mayo, así como el 13 y 23 de junio del año dos mil once respectivamente, mediante las cuales se autorizó la creación y constitución del Organismo Descentralizado Intermunicipal denominado "Servicios Sanitarios Región Centro-Sur".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**Presidencia Municipal
San Francisco de Conchos, Chih.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.

En mi carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento de San Francisco de Conchos, Chihuahua hago Constar y certifico que en el libro de actas del día treinta y uno de Marzo del año dos mil Once, en sesión Ordinaria de Cabildo se tomo el siguiente acuerdo.-----

ACUERDO:

Por UNANIMIDAD de votos, se autoriza la creación y constitución del Organismo Descentralizado Intermunicipal denominado "Servicios Sanitarios Región Centro-Sur".-----

El presente acuerdo se toma con el propósito de crear y constituir el organismo Descentralizado Intermunicipal, así como para formalizar el convenio de coordinación que establece el acuerdo para crear un Organismo Descentralizado Intermunicipal encargado de prestar el servicio publico de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, celebrados por los Municipios de la Cruz, San Francisco de Conchos, Camargo, Jiménez, Villa López y Coronado, en el que se establecen las bases de operación del mismo y celebrado el día treinta de Junio del año dos mil diez.-----

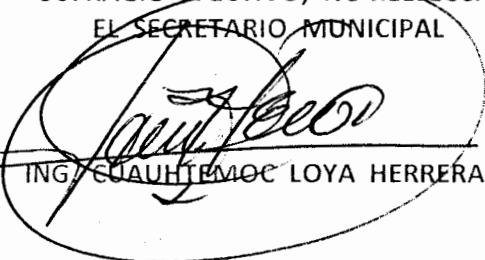
Lo anterior en cumplimiento del artículo 28 fracción IV el código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Se extiende la presente para los fines y usos legales a que haya lugar en el municipio de San Francisco de Conchos a los trece días del mes de junio del año dos mil Once.-----

Atentamente:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

EL SECRETARIO MUNICIPAL


ING. GUAHERMOC LOYA HERRERA

Presidencia Municipal
Coronado, Chih.

Coronado, Chih., a 17 de Junio del 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE, ING. ALDO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONADO, CHIH., HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO DE ACTAS, ACTA NUMERO 20, AL FOJA 188, CON FECHA DEL DÍA 04 DE MAYO DEL 2011 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

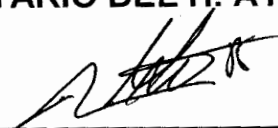
- - - Por UNANIMIDAD de votos, se autoriza la creación y constitución del Organismo Descentralizado Intermunicipal denominado "Servicios Sanitarios Región Centro-Sur". - - - - -

- - - - El presente acuerdo se toma con el propósito de crear y constituir el Organismo Descentralizado Intermunicipal, así como para formalizar el convenio de coordinación que establece el acuerdo para crear un organismo descentralizado intermunicipal encargado de prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, celebrados por los municipios de La Cruz, San Francisco de Conchos, Camargo, Jiménez, López y Coronado, en el que se establecen las bases de operación del mismo y celebrado el día treinta de Junio del año dos mil diez. - - - - -

- - - - - Lo anterior en cumplimiento del Artículo 28, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. - - - - -

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE CORONADO, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


ING. ALDO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA

Presidencia Municipal
Camargo, Chih.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

- - - En mi carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento de Santa Rosalía de Camargo, hago constar y certifico que en libro de actas del día cinco de mayo del año dos mil once en Sesión Ordinaria de Cabildo se tomó el siguiente acuerdo:- - - - -

--- ACUERDO:- - - - -

- - - Por UNANIMIDAD de votos, se autoriza la creación y constitución del Organismo Descentralizado Intermunicipal denominado "Servicios Sanitarios Región Centro-Sur".- - -

- - - El presente acuerdo se toma con el propósito de crear y constituir el Organismo Descentralizado Intermunicipal, así como para formalizar el convenio de coordinación que establece el acuerdo para crear un organismo descentralizado intermunicipal encargado de prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, celebrados por los Municipios de La Cruz, San Francisco de Conchos, Camargo, Jiménez, López y Coronado, en el que se establecen las bases de operación del mismo y celebrado el día treinta de junio de año dos mil diez.- - - - -

- - - Lo anterior en cumplimiento del Artículo 28, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.- - - - -

- - - Se extiende la presente para los fines y usos legales a que haya lugar en el Municipio de Camargo a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.- - - - -

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LIC. ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ

Presidencia Municipal
La Cruz, Chih.

H. AYUNTAMIENTO DE LA CRUZ CHIHUAHUA

En mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de La Cruz hago constar y certifico que en el libro de actas del día nueve del mes de mayo del dos mil once en sesión extraordinaria de Cabildo se tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Por unanimidad de votos, se autoriza la creación y constitución del Organismo Descentralizado Intermunicipal denominados "Organismos Operador del Relleno Sanitario Intermunicipal Regional.....".

El presente acuerdo se toma con el propósito de crear y constituir el Organismo Descentralizado Intermunicipal, así como para formalizar el convenio de coordinación que establece el acuerdo para crear un Organismo Descentralizado Intermunicipal encargado de prestar el servicio público de limpieza recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, celebrados por los Municipios de Camargo, Jiménez, Villa López, La Cruz y San Francisco de Conchos, en el que se establecen las bases de operación del mismo y celebrado el día treinta del mes de junio del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 28 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Se expide la presente para los fines y usos legales a que haya lugar en el Municipio de La Cruz a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil once.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"



PROFRA. ROSA MARIA SANTA ANNA
SECRETARIA MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Jiménez, Chih.

EL C. LEOPOLDO FRANCISCO ACOSTA CANO DE LOS RIOS, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL HACE CONSTAR Y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2011, ACTA No. 39, EN EL PUNTO NUMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LLEGO AL SIGUIENTE: -----

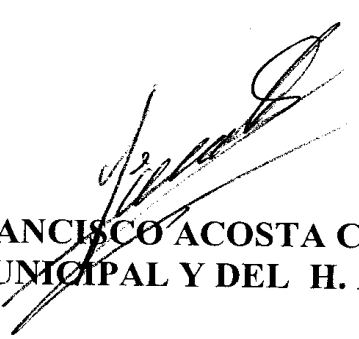
-----**A C U E R D O**-----

ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE AUTORICE LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO "SERVICIOS SANITARIOS REGIÓN CENTRO SUR"

EL PRESENTE ACUERDO SE TOMA CON EL PROPÓSITO DE CREAR Y CONSTITUIR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL, ASÍ COMO PARA FORMALIZAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE EL ACUERDO PARA CREAR UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL ENCARGADO DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CELEBRADO POR LOS MUNICIPIOS CAMARGO, CORONADO, JIMÉNEZ, LA CRUZ, LÓPEZ, Y SAN FRANCISCO DE CONCHOS, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE OPERACIÓN DEL MISMO Y CELEBRADO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DÍEZ.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.



C. LEOPOLDO FRANCISCO ACOSTA CANO DE LOS RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO

**Presidencia Municipal
López, Chih.**

----- En mi carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento de López, hago constar y certifico que en el libro de actas del día 23 de Junio del año dos mil once es Sesión de Cabildo se tomó el siguiente acuerdo-----

-----ACUERDO-----

---- Por UNANIMIDAD de votos, se autoriza la creación y constitución del Organismo Descentralizado Intermunicipal denominado "Servicios Sanitarios Región Centro -Sur"-----

---- El presente acuerdo se toma con el propósito de crear y constituir el Organismo Descentralizado Intermunicipal, así como para formalizar el convenio de coordinación que establece el acuerdo para crear un organismo descentralizado intermunicipal encargado de prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, celebrados por los Municipios de La Cruz, San Francisco de Conchos, Camargo, Jiménez, López y Coronado, en el que se establecen las bases de operación del mismo y celebrado el día treinta de Junio del año dos mil diez.-----

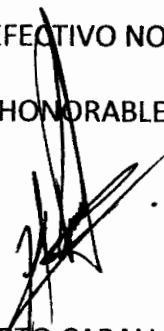
---- Lo anterior en cumplimiento del Artículo 28, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

---- Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar en el Municipio de López a los 23 días del mes de Junio del dos mil once.-----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCION"

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PROF. HEBERTO CABALLERO ROMÁN.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

CIRCULAR NÚMERO SC/01/2012 DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS QUE DEBERAN ADOPTAR TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL BLINDAJE DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2012.**CIRCULAR**

CIRCULAR NÚMERO SC/01/2012 DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS QUE DEBERAN ADOPTAR TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL BLINDAJE DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2012.

LILIANA ÁLVAREZ LOYA, Secretaria de la Contraloría General del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, en relación con el 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 197, 178, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 34 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículo 7 fracciones IV, XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que es de especial importancia consolidar la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado; que la actuación de los servidores públicos de las diferentes Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, deben apegarse en todo momento al estricto cumplimiento de los principios y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y las leyes les imponen; en virtud del inicio el proceso electoral para la renovación democrática de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo Federal.

Que contribuye al sano desarrollo del proceso electoral federal, prevenir que los servidores públicos de las diferentes dependencias y entidades del Estado de Chihuahua, incurran en algún acto u omisión que pueda constituir un delito electoral, y Que en virtud de que el proceso comicial que se llevará a cabo, requiere un esfuerzo interinstitucional para fortalecer las acciones de prevención, atención y sanción de las responsabilidades administrativas por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y de los delitos electorales, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR

I.- Las Dependencias y Entidades que forman parte de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Gobierno del Estado de Chihuahua, deberán girar las instrucciones a quienes correspondan a fin de evitar en todo momento, actos u omisiones que puedan constituir la comisión de algún delito electoral, durante el tiempo que comprendan las precampañas y campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial.

II.- Para no incurrir en la comisión de delitos electorales y responsabilidades administrativas, los servidores públicos al servicio del Estado, se abstendrán de:

- Obligar a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos a favor de un partido político o candidato;
- Condicionar la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio a favor de un partido político o candidato;
- Destinar, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tengan a su disposición en virtud de su cargo, tales como vehículos, inmuebles y equipos, para apoyar a un partido político o algún candidato.
- Proporcionar apoyo o prestar algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, en forma directa o a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores.

III.- Los titulares de las Dependencias y Entidades, deberán instruir a los Servidores Públicos responsables de los Departamentos Administrativos de las mismas, para que adopten las medidas necesarias, y por ningún motivo se utilicen los vehículos oficiales en actos de cualquier partido político.

IV.- La presente Circular, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 07 de Marzo del 2012

**SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCIÓN.**

**LIC. Y M.A. LILIANA ÁLVAREZ LOYA
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**AVISO NOTARIAL****EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 611/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EVA LARA OLIVAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE ROSA ELVA MARTINEZ SANCHEZ, AMARO LUNA QUEZADA, YOLANDA MARTINEZ SANCHEZ, SILVIA MARTINEZ SANCHEZ, ALFREDO HOLGUIN GARCIA, IRMA MARTINEZ SANCHEZ Y OSCAR NIETO HERMOSILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con once minutos del día diecisiete de febrero del año en curso, presentado por EVA LARA OLIVAS, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 RUBRICAS ILEGIBLES.
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 53. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
 CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSA ELVA MARTINEZ

-0-

917-20-22

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE HUMBERTO MUÑOZ CASTELLANOS, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7676 siete mil seiscientos setenta y seis, a folios 30 treinta del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores GUADALUPE GABRIELA FRANCO VILLA, JOSE HUMBERTO MUÑOZ FRANCO, DAVID RICARDO MUÑOZ FRANCO, ERICK EDUARDO MUÑOZ FRANCO y LARISSA GABRIELA MUÑOZ FRANCO, esposa e hijos del señor JOSE HUMBERTO MUÑOZ CASTELLANOS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día ocho de octubre del año dos mil diez, en el acta los solicitantes, a través de su representante, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge supérstite y son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 1º de Marzo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MA

JOSE HUMBERTO MUÑOZ

-0-

971-20-22

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
 Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 1050 mil cincuenta, a Folios 264 doscientos sesenta y cuatro, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora MARIA DE JESUS RAMIREZ SIMENTAL apoderada de los señores JOSEFINA y MANUEL ZEGERINO ambos de apellidos RAMIREZ SIMENTAL, así como de JESUS ARMANDO, JORGE ARTURO y ALBA LIZETH todos de apellidos GARCIA RAMIREZ, radicándose LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores CELIA SIMENTAL SALCIDO, ADELINA RAMIREZ SIMENTAL y SERVANDO RAMIREZ SIMENTAL, personas que fallecieron: en Ciudad Delicias, Chihuahua el 19 de Septiembre en el año de 1999; en Ciudad Delicias Chihuahua el 21 de Junio en el año de 1994 y en Ciudad Delicias, Chihuahua el 14 de Septiembre en el año 2001, respectivamente. Así mismo con fecha 20 de Febrero del año 2012, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----
 Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

CELIA SIMENTAL SALCIDO

-0-

747-18-20

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR MANUEL MARQUEZ VARELA

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL MARQUEZ VARELA, de la que se tomó razón bajo el número 898 ochocientos noventa y ocho, Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el dieciséis de Febrero del dos mil doce. El inicio de trámite se hizo a solicitud de la señora PETRA ACOSTA MOLINAR, en su carácter de cónyuge; así como apoderada de sus hijas BERTHA y BERNARDINA ambas de apellidos MARQUEZ ACOSTA; así como MARIA DEL PILAR y HERIBERTO ambos de apellidos MARQUEZ ACOSTA por sus propios derechos en su carácter de hijos del señor MANUEL MARQUEZ VARELA, quien falleció en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día 18 de Mayo del año dos mil dos. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, manifestaron la primera ser la cónyuge y los segundos que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasco número 357, Colonia Centro, de esta ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a veinticuatro de Febrero del dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JUAN EUGENIO CAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

MANUEL MARQUEZ VARELA

-0-

751-18-20

"EDICTO DE NOTIFICACION"**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **199/11**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **LIZDEBETH ERIVES REYES Y JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las doce horas con diez minutos del día veintidós de los actuales, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveído próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.-----

- - - Por presentada la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, compareciendo por sus propios derechos, casada, bajo el régimen de Sociedad conyugal, con el Licenciado **JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ**, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho del citado mes y año. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno con clave catastral número **491-002-078-031-00-000**, lote **122** (ciento veintidós), de la manzana **3** (tres), ubicado en Avenida Constitución esquina con Calle Galeana dentro del fundo legal del Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie total de **260m2** (doscientos sesenta metros cuadrados) de acuerdo al plano que se adjunta. Téngasele lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a **LORENZO GONZÁLEZ MUÑOZ, LEOPOLDA VALDEZ TENA, JESÚS SAÚL ESPARZA VENZOR Y LETICIA AMARO ALVARADO**, todos con domicilio en Callecón Victoria número 1708, así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número **903 interior 7**, todos de esta Ciudad. En consecuencia, realicé las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por **tres veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal. Gírense atentos **oficios** al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. **Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga**. Hágasele la devolución de los documentos originales que se adjuntan, previa copia certificada se deje en el sumario. Por otro lado, se señalan las **diez horas del día veinticinco de Marzo del año dos mil once**, para la recepción de la información **TESTIMONIAL** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, a que hace alusión en su escrito inicial, dígamele que se señalan las **doce horas del citado día, mes y año**. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos **890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado**, así como el artículo **2914 del Código Civil del Estado**.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2012.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

LIZDEBETH ERIVES REYES
-0-

914-20-22-24

"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **495/2011**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la Licenciada **MARIA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARÍZTEGUI** en su carácter de apoderada de **NUBIA FABIOLA GARCÍA CASTRO**, en contra de **RUBÉN VERGARA VEGA**, se dictó una sentencia la cual en sus puntos resolutive dice:-----

R E S U E L V E:

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----
- - - **SEGUNDO.-** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que una a **NUBIA FABIOLA GARCÍA CASTRO y RUBÉN VERGARA VEGA**, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, el siete de Junio de mil novecientos noventa y seis, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En virtud de ello, se da por terminada la sociedad conyugal, según lo señalado en los artículos **185 y 257 del Código Civil**.-----
- - - **TERCERO.-** Se condena a **RUBÉN VERGARA VEGA** a la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijos **RUBÉN y NUBIA ITZANAMI ambos de apellidos VERGARA GARCÍA**.-----
- - - **CUARTO.-** No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo **145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado**.-----
- - - **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento **oficio** al Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **110 del Código Civil del Estado**, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número **44** (cuarenta y cuatro), folio **12** (doce), Libro **4** (cuatro) de la Oficialía número **2** (dos), del Registro Civil de Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, previa exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento tanto de la actora como del demandado.-----
- - - **SEXTO.-** Notifíquese la presente al demandado por medio de edictos, como lo indican los artículos **499 y 504 del Código Adjetivo de la Materia**.-----
-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----
- - - Así lo resolvió y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

RUBEN VERGARA VEGA

-0-

921-20-22

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. BRISSA ERIKA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 013, SECTOR 004, LOTE 006, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 678.30 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Terreno Municipal	42.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	42.00 metros
Al Este	Calle 20 de Noviembre	16.15 metros
Al Oeste	Calle Colon	16.15 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "

Coyame del Sotol, Chih. A 17 de Enero de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

BRISSA ERIKA RODRIGUEZ 985-20-22
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. SOCORRO LOPEZ MOLINA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 001, SECTOR 005, LOTE 019, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 1,042.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Cerro de Corea	41.70 metros
Al Sur	Calle Bellavista	41.70 metros
Al Este	Terreno Municipal	25.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	25.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "

Coyame del Sotol, Chih. A 27 de Febrero de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

SOCORRO LOPEZ MOLINA 986-20-22
-0-

"EPSON DE JUAREZ", S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la sociedad, se informa que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "EPSON DE JUAREZ", S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) celebrada el día 28 de febrero de 2012, se aprobó reducir el capital social en su parte variable, por lo que se transcriben, para todos los efectos legales correspondientes, algunas de las resoluciones tomadas por los accionistas en dicha Asamblea:

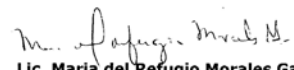
"1.- SE RESUELVE, reducir el capital social de EPSON DE JUAREZ, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACION", en su parte variable, en la cantidad de \$20,888,910.00 (Veinte millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos diez 00/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la amortización de 20,888,910 (Veinte millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos diez) acciones serie B, a su valor actual en libros \$1.51230969255 pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos por acción, reembolso que suma la cantidad total de \$31,590,501.06 (Treinta y un millones quinientos noventa mil quinientos un 06/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos."

"2.-SE RESUELVE, que en virtud de la reducción de capital social anteriormente aprobada, el capital social total de la sociedad a partir de esta fecha es la cantidad de \$1,000.00 (Un mil 00/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos."

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de febrero de 2012.

Epson de Juárez, S.A. de C.V. (En liquidación)

Delegado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Epson de Juárez, S.A. de C.V. (En liquidación) celebrada el 28 de febrero de 2012.


Lic. María del Refugio Morales Garza

EPSON DE JUAREZ 962-20-23-26
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSEFINA LIZARDO SANCHEZ. EN EL EXPEDIENTE 1597/2010, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, EN CONTRA DE LAS C.C. SANDRA LIZARDO SANCHEZ Y JOSEFINA LIZARDO SANCHEZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se cita a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos civiles.-NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 23 de Agosto del año 2010, con el número 57.- Conste.- Surtió sus efectos el día 24 de Agosto del año 2010, a las doce horas. Conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.


LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

SANDRA LIZARDO SANCHEZ 969-20-22
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: DAVID OCHOA PÉREZ.**

-- En el expediente número 724/2005 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. SALVADOR ALVARADO ESTRADA, en contra de, DAVID OCHOA PÉREZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. OMAR ALVARADO MUÑOZ, con su escrito recibido el día primero de febrero del presente año, visto lo solicitado, por las razones que expresa, se le tiene dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos, al albacea de la parte actora, por cuanto a lo demás que solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído al demandado DAVID OCHOA PÉREZ por medio de edictos que deberán de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Febrero del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

DAVID OCHOA PEREZ

-0-

980-20-22

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo del 2012 a las 20:00 horas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2012.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 21 de febrero del 2012

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ
Presidente

SR. VICTOR MANUEL ESPARZA LICON
Secretario

ROSETILLA OPERACIONES

-0-

972-20

AVISO NOTARIAL

El día ocho de febrero del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,307 del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GILBERTO OROZCO DOMINGUEZ, JESÚS GILBERTO OROZCO REZA Y ARIM OROZCO REZA todos por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora BLANCA LILIA REZA MENDOZA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día trece de diciembre de dos mil dos; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Marzo 2 de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

BLANCA LILIA REZA MENDOZA
-0-

981-20-21

AVISO NOTARIAL

El día siete de noviembre de dos mil once, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,306 del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor EDITT ALBERTO ESPINDOLA ALMEIDA por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de el señor Ingeniero ENRIQUE ESPINDOLA COCA con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores OLGA PATRICIA ALMEIDA MELGAR y RODOLFO PORTILLO ORTEGA, así como de sus hermanos RODOLFO DAGOBERTO PORTILLO ALMEIDA y ENRIQUE DONALDO ESPINDOLA ALMEIDA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el señor Rodolfo Portillo Ortega el día 3 de septiembre de 1999, la señora Olga Patricia Almeida Melgar el día 4 de octubre de 2004 y los señores Rodolfo Dagoberto Portillo Almeida y Enrique Donald Espindola Almeida el día 1º de noviembre de 1998; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia de los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Febrero 29 de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

OLGA PATRICIA ALMEIDA

-0-

916-20-22

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **04/2012**, relativo a **LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovidas por **VERÓNICA AMAVIZCA TENA**, se dictaron dos acuerdos, que a la letra dicen: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las diez horas del día de ayer, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando documento fundatorio de su acción, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos: -----

--- Por presentada **VERÓNICA AMAVIZCA TENA**, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día dieciséis de Diciembre del año próximo pasado. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar la posesión y el pleno dominio, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno, ubicado en Avenida Emiliano Carranza, esquina con Calle Mártires de Cananea número 1900, en la Colonia "Ranchos de San Isidro" en esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 266.14 metros cuadrados, por lo que se le previene para que durante la secuela procesal deberá exhibir el resto de los documentos base de su acción, ya de que omitió tal cuestión como lo son, el estar al corriente del impuesto predial, inexistencia del registro ante la oficina correspondiente. En consecuencia, realicé las publicaciones del presente proveído, por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos **oficios** al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. **Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público.** Por otro lado, se señalan a partir de las **diez horas del día dos de Febrero del año dos mil doce**, para la recepción de las informaciones **TESTIMONIALES** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, se señalan las **once horas del día seis del mismo año**. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Por último, **hágasele devolución del documento original anexado, previa copia certificada que se deje.** Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Visto el estado que guardan los autos y toda vez que por proveído de fecha cuatro de los corrientes, se señalaron las **once horas del día seis de Febrero del año en curso**, para la Inspección Judicial ofrecida por **VERÓNICA AMAVIZCA TENA** y siendo que dicha fecha fue oficialmente declarada inhábil, déjese sin efectos, fijándose en su lugar las **once horas con treinta minutos del día dieciséis de Febrero del citado año**, para el referido desahogo. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 19 DE ENERO DEL AÑO 2012.**

**LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

**ROBERTO GANDARA AVILA Y
PAULA AGUIRRE RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **1457/08**, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, en representación de **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ROBERTO GANDARA AVILA**, en su carácter de acreditado y **PAULA AGUIRRE RODRIGUEZ** en su carácter de garante hipotecario, se emitió una sentencia en cuyos puntos resolutive dice: -----

- - - **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE...** **"PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción, y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia; **TERCERO.-** Se decreta la rescisión del contrato de compraventa de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con el carácter de acreedor y por la otra parte **ROBERTO GANDARA AVILA** en su carácter de acreditado, con el consentimiento de su cónyuge **PAULA AGUIRRE RODRIGUEZ**, respecto de la finca marcada con el número 127 de la calle Javier Pineda Cerino, construida sobre el Lote número 17, Manzana 10, del Fraccionamiento Los Nogales de la ciudad de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 105.00 (ciento cinco) metros cuadrados; así mismo, se condena a **ROBERTO GANDARA AVILA** y **PAULA AGUIRRE RODRIGUEZ** a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad de **\$214,126.71 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que fue señalada en el estado de cuenta de fecha treinta y uno de agosto de dos mil ocho, como el equivalente a 133.935 (ciento treinta y tres punto novecientos treinta y cinco) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de saldo de capital total adeudado; también se les condena al pago de **\$46,595.16 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses moratorios. **CUARTO.-** Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 2001, del Código Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE 2011
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ROBERTO GANDARA AVILA

977-20-22

VERONICA AMAVIZCA TENA

915-20-22-24

-0-

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ALDABA, HILARIO CRUZ, FRANCISCO CORTÉS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ALDABA CARDONA. PRESENTE.-

En el expediente número 1060/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERÍA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, en contra de ALONDRA DORACELI CRUZ VILLEGAS, MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ALDABA, HILARIO CRUZ, IRMA VILLEGAS GONZÁLEZ, FRANCISCO CORTÉS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ALDABA CARDONA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (SE ABRE JUICIO A PRUEBA)

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

-- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, recibido el veintiséis de enero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y como lo solicita, se abre el presente JUICIO A PRUEBA por el término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, lo que deberá notificarse a los C.C. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ALDABA, HILARIO CRUZ, FRANCISCO CORTÉS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ALDABA CARDONA por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación; de igual manera, fíjese un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, debiendo empezar a contar el periodo probatorio al día siguiente hábil de la última publicación que se haga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

-- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.- SECRETARÍA RÚBRICAS.- DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 36, CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIC. MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ

MIGUEL ANGEL CORTES

-0-

970-20-22

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor JESUS ANTONIO HARSANYI DE LA ROSA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que con fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, ante la Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, en esa fecha Adscrita a esta Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 2,680 dos mil seiscientos ochenta, otorgada en esta ciudad, a solicitud de los señores LIDIA VILLA LOPEZ y GERARDO HARSANYI VILLA por sus propios derechos y como mandatario de ADRIANA HARSANYI VILLA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS ANTONIO HARSANYI DE LA ROSA, exhibiendo un acta de fecha de defunción nueve de julio de dos mil ocho. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a primero de marzo de dos mil doce

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

08 SECTOR ORIENTE 32

JESUS ANTONIO HARSANYI

-0-

982-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VIOLETA IVETH CABRERA MEXIA
PRESENTE.-

En el expediente número 554/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ Y GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VIOLETA IVETH CABRERA MEXIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- Por recibido en este Juzgado el día primero de junio del año dos mil once, el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a la demandada VIOLETA IVETH CABRERA MEXIA, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE el presente proveído a VIOLETA IVETH CABRERA MEXIA, por medio de CÉDULA dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 14 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

VIOLETA IVETH CABRERA

988-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ISABEL GAMBOA ENRIQUEZ Y ALBERTO NIEVES MIRANDA

-- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 614/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROSA CASAS FARIAS EN CONTRA DE ISABEL GAMBOA ENRIQUEZ Y ALBERTO NIEVES MIRANDA Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentada la C. ROSA CASAS FARIAS, con su escrito recibido el día diecisiete de febrero del año en curso, visto lo solicitado, siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2012

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ISABEL GAMBOA ENRIQUEZ

-0-

918-22-22

**Presidencia Municipal
Saucillo, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ARTURO ERNESTO RONQUILLO RAMOS, con domicilio en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 22, EN LA COLONIA CENTRO, SAUCILLO, CHIHUAHUA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal **DENUNCIO** sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA CENTRO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 108.97 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	4.90 MTS.	ALFONSO FLORES
2-3	21.40 MTS.	MARIA RONQUILLO
3-4	5.15 MTS.	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE
4-1	21.40 MTS.	CARMELA JAQUEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 641 a fojas 147 del libro de Denuncias Municipales No.3 a las 10:40 a.m. del día 14 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 14 de Febrero del 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JULIO CESAR MUÑOZ REYES

SECRETARIO MUNICIPAL
C. JUAN FRANCISCO AGUILAR SALAZAR

ARTURO ERNESTO RONQUILLO

976-20-22

-0-

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. JUAN MANUEL GRADO PORTILLO, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11747 a folio 617 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle 47ª. ½ No. 3215, esquina con Privada de Méndez de la Colonia Independencia, de esta Ciudad, con una superficie de 173.35 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	8.00 MTS.	CALLE 47ª. ½
DERECHO	20.40 MTS	PRIVADA DE MÉNDEZ
FONDO	8.37 MTS	J. JESÚS RUIZ ORTEGA
IZQUIERDO	9.20, 1.00, 12.33 MTS.	FLORA SANCHEZ TELÉSFORO

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 27 de Febrero de 2012.

ATENTAMENTE

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN MANUEL GRADO

979-20-22

-0-

EDICTO

CC. ULISES CUAUHTÉMOC LERMA FLORES Y DOLORES CORREA GARCÍA

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **ULISES CUAUHTÉMOC LERMA FLORES Y DOLORES CORREA GARCÍA**. EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, ordeno emplazar a los codemandados **ULISES CUAUHTÉMOC LERMA FLORES Y DOLORES CORREA GARCÍA**, por medio de edictos y en virtud de desconocerse su domicilio a fin de hacer de su conocimiento la demanda promovida por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en su contra en la que se le reclama el pago de la cantidad de \$424,947.54 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, concediéndosele un término de **SESENTA DIAS** para producir su contestación a dicha demandada, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado. Y en la inteligencia de que el término para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación

JUZGADO 42o.
CIVIL

México, Distrito Federal a 2 de febrero 2012.
La C/Secretaría de Acuerdos A.

SRÍA "A"

EXP: 489/2011

LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico UNO MAS UNO, y en el Boletín Judicial

ULISES CUAUHTÉMOC LERMA

987-20-22-24

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA DEL SOCORRO TARANGO LARES, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 024, SECTOR 002, LOTE 005, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 678.30 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Luis Raul Ramirez Espinosa-Ma. Del pilar	40.00 metros
Al Sur	Arroyo	40.00 metros
Al Este	Calle Zaragoza	25.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	25.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih. A 26 de Enero de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

MARIA DEL SOCORRO TARANGO

984-20-22

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXPEDIENTE No. 658/2010, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO EN CONTRA DE SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
 - - - - - VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ SENTENCIA EN LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:
PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso.-
SEGUNDO.- La parte Actora si probó su acción y la demandada no opuso excepciones, declarándosele la correspondiente rebeldía procesal.- **TERCERO.-** Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los ciudadanos MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO Y SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, desde el día veintidós de agosto del año dos mil cinco, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de El Porvenir de Bachíniva, Chihuahua. - **CUARTO.-** Se disuelve la sociedad conyugal y se ordena la liquidación, formación de inventarios y rendición de cuentas respecto de los bienes comunes en cuanto al cónyuge que se venía encargando de la administración.- **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta Sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 307339, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los divorciados, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, con domicilio y ocupación desconocidos respectivamente; del Ciudadano MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO, domicilio conocido en El Porvenir de Bachíniva, Chihuahua, y de ocupación agricultor, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia. - **SEXTO.-** Se otorga la guarda y custodia definitiva del niño MARCO ANTONIO ORTEGA CARREÑO, a favor de su madre la Ciudadana SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, ya que es con quien actualmente se encuentra. - **SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente a la parte demandada Ciudadana SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, por medio de Cédula de Notificación, en virtud de haberse constituido en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - **OCTAVO.-** Publíquese la parte resolutive de la presente sentencia por medio de EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. - **NOVENO.-** No se hace condena en costas. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - -DOY FE.- -

LIC. FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

SUSANA CARREÑO HERNANDEZ

1014-20-22-24

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ Y
 BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA DE URBINA
 PRESENTE.-

En el expediente número 1072/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE en su carácter de apoderados generales de SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ Y BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA DE URBINA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil once, publicado en listas del día siguiente con el número 58, en el que incorrectamente se ordenó que a los demandados JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ Y BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA DE URBINA, se les hiciera saber que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, los está demandando en la vía ordinaria civil, lo cual resulta erróneo, por lo que, a fin de no causar perjuicio a las partes, se deja sin efecto el auto mencionado para quedar de la siguiente forma:-----Toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ Y BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el del Juzgado de Ciudad de Aldama, Chihuahua, a fin de que se les haga saber que el LICENCIADO RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, les está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole al primero: A.- La rescisión del contrato de apertura de crédito base de la acción; B.- El pago de las amortizaciones mensuales a capital vencidas y que se sigan venciendo hasta que se realice el pago total del crédito, que al día treinta y uno de marzo del año dos mil diez el saldo a capital adeudado correspondía a la cantidad de \$356,947.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; se les hace saber que se les concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho al Juez Menor

Mixto De Aldama, Chihuahua, a efecto de que tenga a bien publicar el edicto en el presente proveído ordenado. Expidanse los respectivos edictos. - - - - -

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Chihuahua, Chihuahua, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JOSE ANGEL URBINA

-0-

974-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 6/11, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por MARIBEL NEVAREZ MEJIA, EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS SERGIO ALAN Y LIZBETH ISSAMAR, AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ NEVAREZ, en contra de SERGIO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA. A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**—Por presentada **MARIBEL NEVAREZ MEJIA**, con su ocurso recibido el día de hoy, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NOVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de Remate en **Primera Almoneda** correspondiente a los bienes inmuebles que se encuentran garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistentes en: **1.**—Inmueble inscrito bajo el número 102 folios 104 del Libro 640 Sección Primera, Consistente en Finca Urbana ubicada en la Calle Artículo Tercero, Lote 9 Manzana 104, de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, con una Superficie de 200.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 Frente en 10.0000 metros con Calle Artículo Tercero; del 2 al 3 Derecho en 20.0000 metros con Lote 7; del 3 al 4 Fondo en 10.00 metros con el Lote 10 y del 4 al 1 Izquierdo en 20.0000 metros con Lote 11, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$162,740.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** término medio aritmético de los avalúos aprobados en autos y será postura legal la cantidad de **\$108,493.33 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. **2.**—Inmueble inscrito bajo el número 52 folios 54 del Libro 548 sección primera, consistente en Finca urbana ubicado en la Calle Sucre, Lote 8 de la Manzana 3, de la Colonia Ampliación Francisco Villa de esta Ciudad, con una Superficie de 165.9200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 Frente en 28.1800 metros con Calle sucre; del 2 al 3 Derecho en 13.3000 metros con Propiedad de Tiburcio Granados Villalobos o Vicente Ochoa Santiesteban. Inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, a nombre de SERGIO MARTINEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$235,080.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, término medio aritmético de los avalúos aprobados en autos y será postura legal la cantidad de **\$156,720.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. En el entendido de que si bien, de autos se desprende que obran tres avalúos de cada uno de los inmuebles mencionados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, se debe de tomar en cuenta el término medio aritmético entre los dos avalúos que más se aproximen, lo que se estableció en las líneas que preceden de los bienes que hoy se sacan a remate, por lo que anúnciese su venta en forma pública por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Periódico de información de mayor circulación de la Capital del Estado, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal, en demanda de postores. **NOTIFIQUESE.**— Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 2 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

SERGIO MARTINEZ

919-20-22

-0-

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE MÉXICO en contra de BRIONES ESPARZA ISAAC, expediente número 253/2007, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, por auto dictado en audiencia de catorce de febrero en curso, ordenó sacar a Remate en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO**, el bien inmueble hipotecado, ubicado en: **BENJAMÍN HERRERA No. 3404, LOTE 2, MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO PARQUES INDUSTRIALES INFONAVIT, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**; señalándose para que tenga lugar la Audiencia de Remate, las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, convocando postores.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS

BRIONES ESPARZA ISAAC

923-20-29

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,335 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO), VOLUMEN 696 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, OTORGADA EN ESTA CIUDAD CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES ELIZABETH BARREDA OLIVERA, JESÚS BARREDA OLIVERA, JOHN PAUL BARREDA Y ERIKA BARREDA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESÚS BARREDA AGUILAR, QUIEN FALLECIÓ EN TAMPICO, TAMAULIPAS, EL DÍA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,377 (TREINTA Y TRES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE), VOLUMEN 696 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES ELIZABETH BARREDA OLIVERA, JESÚS BARREDA OLIVERA, JOHN PAUL BARREDA Y ERIKA BARREDA, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

JESUS BARREDA AGUILAR

1004-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY.

En el expediente número 557/2010, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por JESÚS ROBERTO CLIFT MONGE, en contra de JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY, en fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, se dictó una sentencia que en la parte conducente dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE,-----
VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el Expediente 557/2010, formado con motivo del juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JESÚS ROBERTO CLIFT MONGE, en contra de JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY, y

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----
PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.-----
SEGUNDO.- El actor demostró los hechos constitutivos de su acción. El demandado no contestó la demanda entablada en su contra.-----
TERCERO.- Se declara que ha cesado la obligación alimenticia de JESÚS ROBERTO CLIFT MONGE a favor de su hijo JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY.-----

CUARTO.- En consecuencia, gírese atento oficio al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, actualmente SECRETARÍA DE HACIENDA, a fin de que se sirva cancelar el descuento del 20% (VEINTE POR CIENTO) que se le realiza a JESÚS ROBERTO CLIFT MONGE, del total de sus ingresos a favor del demandado JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese: notificación que por lo que toca al demandado JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primer Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- **DOY FE.**"-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE,
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS.

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JHONATAN DAVID CLIFT

1003-20-22

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

ALMA VELIA ESPINO PALMA,
AMADO ESPINO ACOSTA Y
GUADALUPE PALMA MADERO
P R E S E N T E . -

En el expediente 1624/2011, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por las LICENCIADAS SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO Y NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, en su carácter de PROCURADORA Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD, AMBAS DE LA PROCURADURÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, DEPENDIENTE DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA respectivamente, en contra de ALMA VELIA ESPINO PALMA, AMADO ESPINO ACOSTA Y GUADALUPE PALMA MADERO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita, "emplácese en los términos del auto de radicación de fecha veintinueve de octubre del año "dos mil once, a ALMA VELIA ESPINO PALMA, AMADO ESPINO ACOSTA Y "GUADALUPE PALMA MADERO por medio de edictos que deberán publicarse por "tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así "como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto "mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 "del Ordenamiento Procesal invocado. N O T I F I Q U E S E:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA "MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY "FE."

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

"- - - Por presentadas las LICENCIADAS SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO Y NARIA "IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, en su carácter de Procuradora y Subprocuradora Especializada en "Personas Menores de Edad, de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social para el Desarrollo Integral "de la Familia, respectivamente, personalidad que acreditan mediante los nombramiento que exhiben, "certificados ante la fe del Notario Público número Cuatro, el LICENCIADO LUIS RAUL FLORES "SAENZ, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, visto lo cual y toda vez que los reseñados "instrumentos notariales se encuentran ajustados a derecho de conformidad con los artículos 60 del "Código Procesal Civil y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se les reconoce la "personalidad con que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar, hágaese la devolución "de los mismos, previa copia certificada que de ellos se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 "del Código Procesal en consulta. Con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día diez de "los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene a los promoventes, "demandado en la VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR a ALMA VELIA ESPINO "PALMA, AMADO ESPINO ACOSTA Y GUADALUPE PALMA MADERO, la Pérdida de la Patria "Potestad del menor BRAYAN ESPINO PALMA, y demás prestaciones que indican en su ocuro de "cuenta, con las copias simples que exhiben, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que "en el término de tres días den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no "hacerlo dentro de ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos en la misma, asimismo "hágaeseles saber a los demandados en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones "respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que "hayán sido emplazados y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, "concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del "Código de Procedimientos Civiles... De conformidad con los artículos 65 del Código Civil y 903-1 del "Código Procesal Civil, se autoriza a la PROCURADURÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL "PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, a fin de que mantenga la guarda y "custodia provisional del menor BRAYAN ESPINO PALMA, hasta en tanto se resuelva lo conducente "en definitiva,-----

"- - - Se designa como Tutor Público del menor BRAYAN ESPINO PALMA a la PROCURADORA "DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA "FAMILIA, de conformidad con los artículos 469, 470 y 471 del Código Civil, 903-1 del Código "Procesal Civil y 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor, por lo que "deberá comparecer ante este Tribunal a aceptar y protestar el cargo conferido... NOTIFIQUESE-----

"- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar "del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA "NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

ALMA VELIA ESPINO

-0-

649-16-18-20

Edictos de Notificación

Ángel Ortiz Loya
Gricelda Mendoza Bilbao
Presente.-

Se hace constar que en el expediente 1/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Mario Covarrubias Aguirre, en representación de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Ángel Ortiz Loya como acreditado y Gricelda Mendoza Bilbao como garante hipotecario, se dictó un auto que a la letra: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ÁNGEL ORTIZ LOYA Y GRICELDA MENDOZA BILBAO expediente radicado bajo el número 1/2009; y: - - -

- - - R E S U L T A N D O: - - -

- - - C O N S I D E R A N D O S: - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - -

- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - -

- - - SEGUNDO: La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía; en consecuencia: - - -

- - - TERCERO: Se declara rescindido el contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria celebrado entre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y ÁNGEL ORTIZ LOYA con el consentimiento de su cónyuge GRICELDA MENDOZA BILBAO el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa - - -

- - - CUARTO: Se condena a ÁNGEL ORTIZ LOYA y a GRICELDA MENDOZA BILBAO a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad la cantidad de 81.248 (ochenta y uno punto doscientas cuarenta y ocho) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$129,894.10 (ciento veintinueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 10/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal al treinta y uno de octubre de dos mil ocho, la que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, al pago de la cantidad de 18.879 (dieciocho punto ochocientos setenta y nueve) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$530,182.54 (treinta mil ciento ochenta y dos pesos 54/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios que se han generado al treinta y uno de octubre de dos mil ocho, en el entendido que GRICELDA MENDOZA BILBAO responde subsidiariamente, en defecto del cumplimiento normal por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía. - - -

- - - QUINTO: Se condena a ÁNGEL ORTIZ LOYA y a GRICELDA MENDOZA BILBAO a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido que GRICELDA MENDOZA BILBAO responde subsidiariamente, en defecto del cumplimiento normal por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía. - - -

- - - SEXTO: Se reservan los derechos a la parte actora para que embargue bienes de la demandada suficientes para garantizar las prestaciones a que fue condenada a pagar, si dentro del término de cinco días, contados a partir de que le sea notificada la presente resolución, no hace el pago respectivo de conformidad con lo establecido por el artículo 667 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución a ÁNGEL ORTIZ LOYA Y GRICELDA MENDOZA BILBAO por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este H. Tribunal y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno periódico de circulación local, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - SÉPTIMO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. - - -

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 11 : csl

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 03 de enero de 2012
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Roca.

ANGEL ORTIZ LOYA

-0-

978-20-22

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1574/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO GENERAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSE EFRAIN PEÑUELAS BERRELLEZA Y NORMA ANGELICA GUEVARA REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día trece de los corrientes. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COSTA DE MARFIL NUMERO 9514 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON ETAPA III, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 276.1200 METROS CUADRADOS**, que obra inscrita bajo el número 3, a folio 3 del Libro 4168 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$753,850.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$502,566.66 (QUINIENTOS DÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 154, CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE EFRAIN PEÑUELAS

975-20-22

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**NORMA PATRICIA CABRERA FLORES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 71/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA** en su carácter de **apoderada legal** de la persona moral denominada **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **NORMA PATRICIA CABRERA FLORES y RICARDO TREJO CARRILLO**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito y copias de traslado recibidos en este Juzgado, el día veinte de octubre del año en curso, presentados por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **NORMA PATRICIA CABRERA FLORES**, por lo que, emplácese a juicio a la antes mencionada por **medio de edictos**, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, la está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** y le reclama las siguientes prestaciones: **A) La rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción. B) El pago de la cantidad de \$331,293.19 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL)**, consistente en **198.8650 (UNO, NUEVE, OCHO, PUNTO, OCHO, SEIS, CINCO, CERO)** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal hasta el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve; y restantes prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a), 123, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que respecta al diverso demandado **RICARDO TREJO CARRILLO** dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad debido a que no se ha acreditado el desconocimiento del domicilio de dicho demandado, por lo que no es factible acceder a su petición, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----
Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

NORMA PATRICIA CABRERA

684-16-18-20

EDICTO

el expediente número 790/10, relativo al juicio **especial hipotecario**, Promovido por **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.**, en contra de **LAURA MARTINA RODRÍGUEZ MORENO DE LA GARZA Y MIGUEL EDUARDO GARZA RAMOS MIRAMON**, el **C. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL** por proveído dictado en audiencia de fecha veintiséis de enero del presente año, señalo **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la diligencia de remate en **TERCERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la Calle Turbina número 9477, Lote 03, Manzana 20, Fraccionamiento "Jardines del Aeropuerto", en Ciudad Juárez Chihuahua, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.**, en la que ya se encuentra incluida la deducción del veinte por ciento al precio que sirvió de base para esta almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES

**MÉXICO, D.F., A 09 DE FEBRERO DE 2012.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**

LIC. ÁNGEL MORENO CONTRERAS

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA LOCALIDAD, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD. DEBIENDO **AMPLIAR EL PERIODO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN EN CINCO DÍAS MAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA.**

LAURA MARTINA RODRIGUEZ

595-15-20

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CAROLINA REYES RIVERA
P R E S E N T E

En el expediente número 1507/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CAROLINA REYES RIVERA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----
ECHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese el escrito presentado el dieciséis de noviembre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CAROLINA REYES RIVERA, ya que se recibió el informe de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Central de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; Secretaría de Hacienda del Estado; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Cables Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; hágase del conocimiento a CAROLINA REYES RIVERA de la radicación del expediente 1507/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CAROLINA REYES RIVERA

678-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ Y/O MA. EMMA RASCON MERAZ y MANUELA MERAZ BANDA

En el expediente número 1069/2010 relativo al juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO y MARIA IVETE RODRIGUEZ ESTRADA en contra de los C.C. JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ Y/O MA. EMMA RASCON MERAZ, MANUELA MERAZ BANDA y SALVADOR RASCON MONTES, en fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito de la Licenciada CONCEPCION MARQUEZ GARCIA, presentado en este Juzgado el día tres de febrero del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de los CC. JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ y/o MA. EMMA RASCON MERAZ y MANUELA MERAZ BANDA, emplácese a juicio a dichas personas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, por conducto de su Titular, en su carácter de Tutor Público de los menores MARCO ANTONIO GONZALEZ RASCON y JUAN CARLOS RASCON MERAZ, les está demandado en la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, la pérdida de la patria potestad que ejercen respecto de los menores MARCO ANTONIO GONZALEZ RASCON y JUAN CARLOS RASCON MERAZ, asimismo se les hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tienen un término de TRES DÍAS aumentando en CINCO más para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezcan por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibidos de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se realice. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 124, 262, 263 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2012 -
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JOSE ANTONIO GONZALEZ

682-16-18-20

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C.C. ÁNGEL PIÑÓN PONCE
ANA MARIA PORTILLO CASTRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 702/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMÍREZ por sus propios derechos, en contra de los C.C. ÁNGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARIA PORTILLO CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, presentado por el C. FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMÍREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ÁNGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARIA PORTILLO CASTRO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ÁNGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARIA PORTILLO CASTRO, la radicación del expediente 702/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMÍREZ les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ÁNGEL PIÑÓN PONCE 693-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1162/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE MARCELINO GOMEZ LOZANO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con diecisiete minutos del día doce de enero del año dos mil doce, por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena publicar el presente proveído de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil once, por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARCELINO GOMEZ LOZANO

-0-

766-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1401/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SERGIO JOSE MORENO TERRAZAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARIA ANA DE JESUS CARMEN MARTINEZ RAMOS, ARMANDO HERRERA ACOSTA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD CHIHUAHUA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con trece minutos del día uno de diciembre del año en curso, presentado por SERGIO JOSE MORENO TERRAZAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA ANA DE JESUS CARMEN MARTINEZ RAMOS, la radicación del expediente 1401/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole SERGIO JOSE MORENO TERRAZAS, por sus propios derechos, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 163. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA ANA DE JESUS CARMEN

-0-

697-16-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.

C. LAURA MÁRQUEZ OLIVAS
PRESENTE.-

En el expediente P. A. D. 008/2007, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DISCIPLINARIO, promovido por el licenciado Jorge Humberto Delgado Porras, Jefe del

Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas, en contra de Laura Márquez

Olivas y otros, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-----

--- Visto el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 008/2007.-----

--- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA:-----

Toda vez que de autos se desprende que no se publicaron los edictos ordenados en el auto del primero de junio del dos mil once y que la denunciante no proporcionó diverso domicilio de la ciudadana Laura Márquez Olivás y por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día cuatro de julio del dos mil siete, a la ciudadana antes mencionada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber a la denunciada Laura Márquez Olivás, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes.-----

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De la Rosa, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua." Rúbrica.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de febrero del dos mil doce.-----

Atentamente
 Sufragio Efectivo; No Reelección.
 El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
 de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.


 LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

LAURA MARQUEZ OLIVAS 702-16-18-20

-0-

AVISO NOTARIAL:

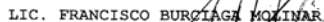
Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 28,652, del Volumen 677, del Protocolo a cargo del Suscrito, de fecha 03 de Febrero de 2012, ante mi compareció el señor OSVALDO MARTINEZ, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANA MENDOZA GARCIA, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 17,713, de fecha 15 de enero del 2008, ante la fe del Licenciado Francisco Burciaga Molinar, Notario Público número Treinta para este Distrito Bravos, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado el señor OSVALDO MARTINEZ, su carácter de Único y Universal Heredero y además Albacea de la sucesión de referencia.-----

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2012.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA


 LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR.

ANA MENDOZA GARCIA

-0-

758-18-20

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C.C. RENE DE LIRA ARGUMEDO
LUZ ELENA HIDALGO RODRÍGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1361/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. RENE DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de enero del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados RENÉ DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRÍGUEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de RENÉ DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRÍGUEZ, la radicación del expediente 1361/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoseles que la LIC. KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----Rúbricas.-----

I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veintiocho de Septiembre del año dos mil nueve, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, presentados por la LIC. KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con la documental pública que exhibe, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce y se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, así como a los C.C. LICs. GRACE KELLY ALMANZA, IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA Y JONATAN RENOVA DOZAL. Téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. RENE DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRÍGUEZ quienes tienen su domicilio ubicado en el INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 536 DE LA CALLE MARK TWAIN DEL FRACCIONAMIENTO ALAMEDAS ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que enumera el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 4902 DE LA COLONIA SAN FELIPE V ETAPA DE ESTA CIUDAD. y autorizando para tales efectos a los C.C. LICs. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ, ELIZABETH GARCÍA ORTIZ, KARINA RASCON MÁRQUEZ, GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, QUIRINA SIGALA RAMÍREZ, ÁNGEL NAVA OROZCO, REYNALDO LECHUGA BORUNDA, CIRO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, Y PAVEL RICARDO SILVA COTA. Por último hágasele devolución de la documental con la cual acredita su personalidad, previa copia certificada que de la misma se deje en autos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


 LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RENE DE LIRA ARGUMEDO

685-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 235/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSARIO LUCERO LUCERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con veintinueve minutos del día veintidós de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSARIO LUCERO LUCERO, la radicación del expediente 235/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL por concepto de suerte principal al veinte de febrero de dos mil diez el pago de 113.3410 (CIENTO TRECE PUNTO TRES, CUATRO, UNO CERO) VECES EL SALARIO MINIMO, y demás prestaciones que reclama en su escrito inicial, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2011

SECRETARIA DE ACUERDOS

POR MINISTERIO DE LEY

LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

ROSARIO LUCERO LUCERO

679-16-18-20

-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA.

CC. ABRAHAM DURAN ESPINOZA
Y LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN
PRESENTE.

En el Expediente registrado bajo el No. 704/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. MARCO ANTONIO AGUILAR FLORES en contra de los C.C. ABRAHAM DURAN ESPINOZA, LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN Y C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----
- - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - A sus autos en el Expediente número 704/2011 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día dieciocho de los corrientes, por parte del C. MARCO ANTONIO AGUILAR FLORES, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados C. C. ABRAHAM DURAN ESPINOZA Y LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles de Estado, haciéndole saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir de día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - - - NOTIFIQUESE. - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----
- - - AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.-----
- - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Por presentado el C. MARCO ANTONIO AGUILAR FLORES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once del año en curso; Fórmen expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA a los C. C. ABRAHAM DURAN ESPINOZA Y LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN de quien manifiesta que ignora su domicilio, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ quien puede ser emplazado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número de esta Ciudad, y de quienes reclaman las siguientes prestaciones: DE LOS C. C. ABRAHAM DURAN ESPINOZA Y LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN demandando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA del siguiente predio urbano: A).- Terreno urbano ubicado en la calle Presidente Portes Gil esquina con calle López Mateos, lote 75 manzana 10 de la Colonia Manuel López Dávila Municipio de Jiménez, Chihuahua, con una superficie de 440.00 metros cuadrados (cuatrocientos cuarenta metros cuadrados), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS CON RUMBO NORESTE, MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRESIDENTE PORTES GIL, DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES, CON RUMBO SURESTE, MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 76, DEL PUNTO TRES AL CUATRO CON RUMBO AL SUROESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 83, DEL PUNTO CUATRO AL UNO CON RUMBO NORESTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LÓPEZ MATEOS. El predio antes descrito obra inscrito a nombre de la demandada, con el número 9 a folios 4 del Libro 251, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Jiménez, según lo acredite con el certificado expedido por la Instancia nombrada. B).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación de presente Juicio. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ: A).- La cancelación de la inscripción 9 a Folios 4 del Libro 251, Sección Primera, derivado de la Prescripción Adquisitiva que se reclama del demandado; en los términos antes precisados. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas y traslase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda antebañada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los primeros de los demandados mencionados, díjasele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir notificaciones y toda clase de documentos el ubicado en calle Allende número 703 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y con todas las facultades que confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a C. LIC. JUAN CARLOS OLIVAS BITAR, cuya cédula profesional obra a folios 93 del Libro 1, que tales fines lleva este H. Juzgado. - - - NOTIFIQUESE. - - - Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE. DOS

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREYERE AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH, A 07 DE FEBRERO DEL 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ABRAHAM DURAN ESPINOZA 645-16-18-20

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. REYNA LIVA DOMINGUEZ LOYA, PRESENTE A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 2 DE LA MANZANA No. 627, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE ALDAMA
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA QUINTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-4	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0535 A LAS 11:36 HORAS DEL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

REYNA LIVA DOMINGUEZ

382-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ VILLARREAL y CONCEPCIÓN CHACÓN AGUIRRE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1676/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR MANUEL GONZALEZ VILLARREAL, CONCEPCION CHACON AGUIRRE Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de septiembre del año dos mil once, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo pide, se le tiene desistiendo únicamente de la demanda entablada en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, por lo que el presente juicio deberá continuarse respecto a los diversos demandados. Ahora bien, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ VILLARREAL y CONCEPCIÓN CHACÓN AGUIRRE, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento de dichos demandados, la radicación del expediente 1676/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cuatro de diciembre del año en curso, presentados por la C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ VILLARREAL Y CONCEPCIÓN CHACÓN AGUIRRE, quienes tienen su domicilio ubicado en el número 8221 de la Calle A. De Quiñónez del Fraccionamiento Inf. El Mármol III de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIH., con domicilio ubicado en la Avenida Venustiano Carranza en el Edificio Héroes de la evolución Planta Baja Col. Centro de Chihuahua, Chih.; reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Ave. Francisco Villa número 4902 en la Colonia San Felipe V Etapa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ Y/O ELIZABETH GARCÍA ORTIZ Y/O CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ Y/O QUIRINA SIGALA RAMÍREZ Y/O TEYNALDO LECHUGA BORUNDA Y/O JESÚS ELOY FIRERO TORRES Y/O MARIO ALBERTO RUIZ TORRES Y/O JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ Y/O MARIANA JAIME LICON Y/O ANTONIO ROBERTO FONTES FERNÁNDEZ. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA -MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

HECTOR MANUEL GONZALEZ

677-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO CORDERO RAMOS
Y AURELIO BALCORTA
P R E S E N T E S

En el expediente número 866/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AGUSTÍN GARCÍA ARREOLA, en contra de ROBERTO CORDERO RAMOS Y AURELIO BALCORTA, se dictó un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el trece de febrero del año dos mil doce, por el licenciado PEDRO MAGAÑA SÁNCHEZ. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----
Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO CORDERO RAMOS

752-18-20

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FIDEL GONZALEZ CARNERO**, de lo cual se tomó razón bajo el Número 4736 en el Libro Número 6 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

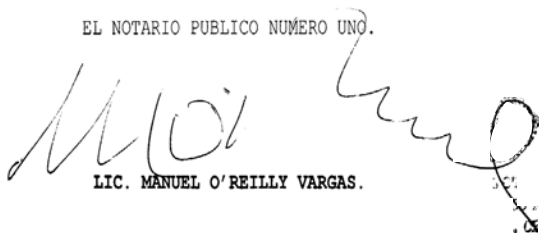
La iniciación del trámite se hizo a solicitud de los señores **MA. DE LOURDES TORRES REYES, FIDEL GONZALEZ TORRES, JESUS GONZALEZ TORRES, JOSEFINA GONZALEZ TORRES y MA. DE LOURDES GONZALEZ TORRES**, cónyuge e hijos del señor **FIDEL GONZALEZ CARNERO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 23 de Octubre de 2006.

En el Acta respectiva se acreditó el carácter de cónyuge de la señora **MA. DE LOURDES TORRES REYES** y el parentesco y grado de los señores **FIDEL GONZALEZ TORRES, JESUS GONZALEZ TORRES, JOSEFINA GONZALEZ TORRES y MA. DE LOURDES GONZALEZ TORRES**, con las respectivas actas de matrimonio y nacimiento y bajo protesta de decir verdad manifestaron, la primera, que es la cónyuge y los cuatro últimos que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 24 de Febrero de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.


LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

FIDEL GONZALEZ CARNERO

771-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JUÁREZ COLONIZATION COMPANY
Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIUS BOWMAN.**

PRESENTE.-

En el expediente número 181/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CELSO RUIZ DOMÍNGUEZ**, en contra de **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** por conducto de su representante **CLAUDIUS BOWMAN, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

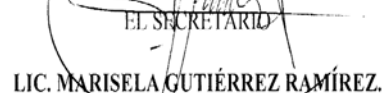
--- Por recibido en este Tribunal a las diez horas con cuarenta minutos del día veinte del actual, el escrito signado por **CELSO RUIZ DOMÍNGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que es el momento, se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes en virtud del cúmulo de trabajo, de conformidad con el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo que, se ordena la publicación de este auto en el periódico Local y en el periódico Oficial del Estado, por **dos veces** consecutivas cada **siete días**. Haciéndosele saber a los interesados, que dicho plazo empezará a computar a partir del siguiente día hábil a la última publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del referido cuerpo de Leyes.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----
--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE FEBRERO DEL 2012.


EL SECRETARIO
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

JUAREZ COLONIZATION COMPANY

780-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CLARA ALEJANDRA MOLINAR MOLINAR.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **575/10**, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL**, en contra de **CLARA ALEJANDRA MOLINAR MOLINAR, EZEQUIEL FLORES EZPINOZA, LIDIA MARIA MOLINAR GRADO, JUAN FLORES Y JUANA EZPINOZA TREJO**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido escrito de fecha veintiséis de enero del año en curso, suscrito por el **LICENCIADO OSCAR LEJANDRO GALINDO LOPEZ**, se abre el PERIODO PROBATORIO por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información de ésta Ciudad, por lo que dicho periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. -----

----- NOTIFIQUESE.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE. -----
--- **LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** -----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012.


LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

CLARA ALEJANDRA MOLINAR MOLINAR 773-18-20
-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ**, que el día diecisiete de los corrientes se radicó en esta Notaria a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.-

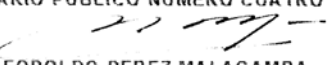
En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como única heredera a la señora **LUISA BERENICE GONZALEZ SAMANIEGO**.-

La señora **LUISA BERENICE GONZALEZ SAMANIEGO**, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de inventario de los bienes de la herencia.-

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Febrero 2012.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

LUISA BERENICE GONZALEZ SAMANIEGO 745-18-20
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL BARRON MURRIETA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1364/09**, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA**, en contra de **MIRNA VAZQUEZ VEGA, MANUEL BARRON MURRIETA, MANUEL BARRON CHAVEZ, RAMONA MURRIETA ARMENTA, RAMON VAZQUEZ VALENZUELA Y ALICIA VEGA GOMEZ**; existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido escrito de fecha veintiséis de enero del año en curso, suscrito por el **LICENCIADO OSCAR LEJANDRO GALINDO LOPEZ**, se abre el PERIODO PROBATORIO por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información de ésta Ciudad, por lo que dicho periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. -----

----- NOTIFIQUESE.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE. -----

--- **LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** -----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012.


LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

MANUEL BARRON MURRIETA 772-18-20
-0-

AVISO NOTARIAL

El día ocho de febrero del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,198 cuarenta y seis mil ciento noventa y ocho del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció **KARINA CECILIA HEREDIA LÓPEZ** en su carácter de apoderada de los señores **CONSUELO DE LEON, ELVIRA DE LEON SANCHEZ, JESÚS GRABIEL ROJAS DE LEON Y FERNANDO ROJAS DE LEON**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA** a bienes de la señora **GABRIELA DE LEÓN SÁNCHEZ**, quien falleció en esta Ciudad el día veinticinco de junio de dos mil tres; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Febrero 23 de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA


NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

GABRIELA DE LEON SANCHEZ
-0-

744-18-20

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1605/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VICTOR EDUARDO DE LA ROSA ROMAN Y OLGA VIRIDIANA NAVARRO ZAPATA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día veintiuno de febrero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Portal de Remo numero 8449-22, Lote 22 de la manzana 25 del Fraccionamiento Complejo Roma de esta ciudad, con una superficie de 125.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 121 a folios 124 del Libro 4301 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$387,172.76 (trescientos ochenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 76/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$258,115.17 (doscientos cincuenta y ocho mil ciento quince pesos 17/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

VICTOR EDUARDO DE LA ROSA ROMAN

775-18-20

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 300/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HECTOR MANUEL CORRAL VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en fecha dieciséis de los actuales, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$213,927.34 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$142,618.22 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- Bien que se saca a remate: inmueble ubicado en Calle Paseo De los Compositores numero 1436-36 Vivienda 36, Manzana 14, Condominio Habitacional 2, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, en esta ciudad, con una superficie de 72.00 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el contrato de la base que obra en autos. Inscrito bajo el número 14, a folios 14, del Libro 2671 de la Sección Primera y bajo el número 44, a folios 44, del Libro 851 de la Sección Segunda, ambas en el Registro Público de la Propiedad.. -----

--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.---

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

HECTOR MANUEL CORRAL VALENZUELA

776-18-20

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

SOLEDAD VILLALOBOS MADRIGAL Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, PRESENTE.-

En el expediente número 318/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SIMONA LEOVIGILDA VARGAS VIUDA DE VILLALOBOS, en contra de SOLEDAD VILLALOBOS MADRIGAL Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las trece horas del día veintisiete del actual, signado por SIMONA VARGAS, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realicese la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación. Respecto a su diversa solicitud, dígamele que una vez que se lleve a cabo la publicación de edictos correspondiente, se proveerá lo conducente a las pruebas ofrecidas. -----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 9 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

SOLEDAD VILLALOBOS MADRIGAL

-0-

779-18-20

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 125/2012, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Con el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día diecisiete del actual, por presentado FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ, compareciendo por sus propios derechos. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en predio rustico, que se encuentra dentro del fundo legal de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, contando con las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al 1 SE 87° 04' 46" y mide 247.0220 metros y colinda con Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA, hoy propiedad de MAURICIO Y BERNARDO PRADO AGUILAR; del punto 1 al 2 NE 07° 35' 41" y mide 60.0000 metros y colinda con propiedad de ELIGIO BALDERRAMA RODRÍGUEZ hoy propiedad del suscrito FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ; del punto 2 al 3 SE 87° 04' 46" y mide 184.0000 metros y colinda con propiedad de ELIGIO BALDERRAMA RODRÍGUEZ hoy propiedad del suscrito FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ; del punto 3 al 4 NW 85° 37' 44" y mide 150.0000 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del punto 4 al 5 NW 83° 50' 40" y mide 41.5492 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del punto 5 al 6 NW 81° 21' 15" y mide 97.7616 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; DEL 6 al 7 NW 82° 52' 29" y mide 151.2439 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del 7 al 8 SW 02° 29' 40" y mide 24.6938 metros y colinda con propiedad de JESÚS GÓMEZ TORRES, hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 8 al 9 SE 38° 36' 27" y mide 25.6065 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 9 al 10 SW 01° 52' 46" y mide 17.7402 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 10 al 0 SW 30° 31' 26" y mide 28.4375 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Tórnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a la sucesión de JESÚS GÓMEZ TORRES, en el domicilio ubicado en Avenida Benito Juárez sin número entre calle Victoria y Paquime en la Colonia Centro, a JORGE EDUARDO, MAURICIO Y BERNARDO de apellidos PRADO AGUILAR, en el ubicado en Callejón 19 sin número en la Colonia Sam Isidro, ambos de esta Ciudad, así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7 de esta Ciudad. En consecuencia, realicense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal, por lo que gírense atentos oficios para tal efecto. Por otro lado, se señalan las diez horas del día veintidós de Marzo del año dos mil doce, para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, a que hace alusión en su escrito inicial, dígamele que una vez que sean notificados los colindantes antes descritos, se proveerá para su desahogo. Por otro lado, se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, a fin de que se sirva rendir el informe al que hace alusión en el punto número 5 del capítulo de pruebas. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

LICENCIADO RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y 82 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY.

FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ

-0-

778-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS VÁZQUEZ BASURTO Y
CARMEN CECILIA SOLANO SOLORZANO
P R E S E N T E

En el expediente número 1459/2008, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESÚS VÁZQUEZ BASURTO Y CARMEN CECILIA SOLANO SOLORZANO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO como apoderado legal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESÚS VÁZQUEZ BASURTO y CARMEN CECILIA SOLANO SOLORZANO. Expediente número 1459/2008, y-----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----
PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----
SEGUNDO. La actora probó los hechos constitutivos de su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

TERCERO. Se condena a JESÚS VÁZQUEZ BASURTO y CARMEN CECILIA SOLANO SOLORZANO a pagar a GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad de \$595,079.70 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital; más \$28,794.78 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a las mensualidades vencidas del treinta y uno de mayo del dos mil ocho al trece de octubre del mismo año; más \$1,224.62 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) de intereses moratorios calculados del primero de junio del dos mil ocho al trece de octubre del mismo, más los intereses moratorios que se continúen devengando hasta que se haga el pago total a la tasa anual que resulte de multiplicar por dos la tasa ordinaria, ésta última que según el contrato es a la tasa del 11.00 (once) por ciento anual; condenándolos además al pago de los gastos y costas del juicio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 145 inciso c) del código procesal civil.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que, túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor, a fin de que se notifique a la actora. A JESÚS VÁZQUEZ BASURTO y CARMEN CECILIA SOLANO SOLORZANO notifíqueseles por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

JESUS VAZQUEZ BASURTO

-0-

767-18-20

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. ANA ISABEL PEREGRINO DURAN

P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente 1060/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Ricardo Quevedo Gallardo apoderado de Ge Money Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de Sergio Hernández Ríos y Ana Isabel Peregrino Durán, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, Apoderado general de "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SERGIO HERNANDEZ RIOS y ANA ISABEL PEREGRINO DURAN, Expediente Número 1060/07 y:-----

- - - R E S U L T A N D O :-----
- - - C O N S I D E R A N D O S :-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----
- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

- - - SEGUNDO: El actor probó los hechos constitutivos de su acción SERGIO HERNANDEZ RIOS, no acreditó sus excepciones y la diversa demandada ANA ISABEL PEREGRINO DURAN, se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----
- - - TERCERO: Se ordena efectuar trance y remate de los bienes dados en garantía hipotecaria para que con su producto SERGIO HERNANDEZ RIOS y ANA ISABEL PEREGRINO DURAN hagan pago a "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO de las siguientes prestaciones: 1) Saldo del crédito inicial otorgado \$270,098.15 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.). 2) Saldo de mensualidades vencidas al 30 de junio del 2006 al 2 de julio de 2007 \$31,193.20 (TREINTA Y UNO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.). 3) Saldo de los Intereses Moratorios calculados desde el 01 de julio de 2006 y hasta el 2 de julio de 2007 \$935.76 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.). TOTAL \$302,227.11 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 11/100 M.N.). 4) El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia.-----

- - - CUARTO: Se condena a los demandados al pago de gastos y costas del juicio.-----
- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la demandada ANA ISABEL PEREGRINO DURAN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, lo anterior de conformidad con lo establecido por los numerales 497 y 499 del código de Procedimientos civiles.-----
- - - N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
- - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE.-----
- - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
- - - Clave 11 :MSC

- - - CUARTO: Se condena a los demandados al pago de gastos y costas del juicio.-----
- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la demandada ANA ISABEL PEREGRINO DURAN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, lo anterior de conformidad con lo establecido por los numerales 497 y 499 del código de Procedimientos civiles.-----
- - - N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
- - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE.-----
- - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
- - - Clave 11 :MSC

- - - N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
- - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE.-----
- - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
- - - Clave 11 :MSC

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

ANA ISABEL PEREGRINO DURAN

-0-

765-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCIA JANETH BUJANDA HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 326/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, en contra de HOMERO ALONSO ESQUIVEL HERNANDEZ, SANTA LETICIA HERNANDEZ AGÜERO Y FRANCIA JANETH BUJANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de los corrientes, presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS; y como lo solicita, por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA FRANCIA JANETH BUJANDA HERNANDEZ por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 20. CONSTE.-----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS

MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FRANCIA JANETH BUJANDA HERNANDEZ

-0-

774-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUZ MARIA MAGDALENO SANCHEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 480/94, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por los C. C. IVAN OMAR SAUCEDO RIVERA Y LUZ MARIA MAGDALENO SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. A sus autos el escrito del C. Licenciado OMAR TORRES SIMENTAL, recibido el día diecisiete de febrero del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente la demandada ANA KAREN SAUCEDA MAGDALENO en los términos del auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, publicado en la lista del día hábil siguiente bajo el número 20, se ordena emplazarla por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de TRES DIAS más SEIS que se le concede para dar contestación al Incidente de cancelación de pensión alimenticia interpuesto en su contra, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS.-----

---AUTO INSERTOS---
---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito, anexos y copia de traslado del C. Licenciado OMAR TORRES SIMENTAL, recibidos el día doce de diciembre del año en curso; En atención a lo que solicita, se le tiene ampliando el Incidente de cancelación de pensión alimenticia interpuesto mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, publicado en la lista del día hábil siguiente bajo el número 20, en contra de ANA KAREN SAUCEDO MAGDALENO quien tiene su domicilio en la calle Constitución número 48 de la Colonia Abraham González de ésta Ciudad, por lo que túrnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a éste H. Tribunal a fin de que se sirva llevar a cabo los emplazamientos respectivos en los términos del auto antes mencionado, de conformidad con los artículos 771 y 773 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- dos firmas.-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito anexo y copia de traslado del C. IVAN OMAR SAUCEDO SANCHEZ, recibidos el día veinticuatro de noviembre del año en curso; En atención a lo que solicita se le tiene señalando como domicilio, para oír y recibir toda clase de notificaciones el indicado en la calle Independencia número 508 letra A de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADO OMAR TORRES MENDEZ Y/O BERTHA KARINA TORRES ESCOBAR, así como en los términos el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. Licenciado OMAR TORRES SIMENTAL, profesionista con número de 520865, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal. Así mismo se le tiene interponiendo Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de LUZ MARIA MAGDALENO SANCHEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y ofreciendo como pruebas de parte las que indica en el capítulo respectivo, mismo que se admite SIN SUSPENSION DEL JUICIO EN LO PRINCIPAL, ordenando dar vista a la contraria por el término de tres días a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda, por lo que túrnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a éste H. Tribunal a fin de que se notifique personalmente a la demandada incidentista, lo anterior de conformidad con los artículos 771 y 775 del ordenamiento legal antes citado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR DESCONOCER SU PARADERO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ

LUZ MARIA MAGDALENO SANCHEZ

-0-

742-18-20-22

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 968/09, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIA MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de LAURA DE LEON PESQUEIRA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguase a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este juzgado el día ocho de febrero del año en curso y visto lo solicitado; y en virtud de que los avalúos emitidos por los peritos no fueron impugnados por las partes, procédase a sacar a remate el bien inmueble dado en garantía, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al mercantil, publíquese en edictos anunciando en la forma legal la venta de los bienes inmuebles embargados por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en un Periódico de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) y en el periódico oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicada en calle Quinta Estela numero 1314 Lote 20 de la Manzana L del Fraccionamiento Quintas del Valle, II Etapa, Fracción A, con una superficie de 130.2000 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 122 a folios 127 del Libro 3158 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$506,892.85 (quinientos seis mil ochocientos noventa y dos pesos 85/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$337,928.58 (trescientos treinta y siete mil novecientos veintiocho pesos 58/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LAURA DE LEON PESQUEIRA

-0-

823-18-19-20

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 476/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUZ PAOLA MONTERO VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LUIS TALAMANTES PALACIOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día diez de los corrientes, presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Por las razones que expone, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día veinte de febrero del año en curso, y en su lugar se fijan las **TRECE**

HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA PUBLICA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA, LOCALIZADA EN LA CALLE REY LUIS XIV NÚMERO 18116, UBICADA EN EL LOTE 18 DE LA MANZANA 29 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE III, DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 104, a folio 106 del libro 3974 de la Sección Primera del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de **\$344,810.54 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$229,873.68 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 93. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ
LUIS TALAMANTES PALACIOS

-0-

800-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION

MYRNA OLIVIA CHAVEZ TARANGO Y RENE MURILLO CASTILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1611/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA COMO APODERADOS DE, " GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MYRNA OLIVIA CHAVEZ TARANGO Y RENE MURILLO CASTILLO, existe un auto que en lo conducente dice: -----
CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, en tanto que los demandados se constituyeron en rebeldía, y en consecuencia:-----

T E R C E R O.- Se condena a los demandados MYRNA OLIVIA CHAVEZ TARANGO y RENE MURILLO CASTILLO, a pagar a favor de la actora la cantidad de \$259,901.39 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 39/100 M.N.) por concepto de saldo del crédito inicial otorgado, mas la suma de \$5,803.18 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 18/100 M.N.) por concepto de saldo de mensualidades vencidas desde el treinta y uno de Agosto al diecinueve de Octubre del año dos mil nueve, así como al pago del importe de \$104.55 (CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por el rubro de Intereses Moratorios calculados desde el primero de Septiembre al diecinueve de Octubre del año dos mil nueve; así como a la cantidad que se siga generando por este concepto hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas; Y finalmente, al pago de los gastos y costas que se originen por el tramite del presente juicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 inciso c del Código Adjetivo en la Materia, en relación con el ordinal 2001 del Código Civil vigente en el Estado.-----

C U A R T O.- Si en los próximos cinco días los demandados no efectúan el pago de las cantidades a que fueron condenados, deberá verificarse el remate del bien inmueble otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se liquiden a la actora las prestaciones condenadas en el punto resolutivo anterior, de conformidad con el artículo 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-----

Q U I N T O.- NOTIFÍQUESE. PERSONALMENTE la presente resolución a la actora en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses; y a la demandada por medio de CEDULA, así como por medio de EDICTOS, que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en ésta localidad, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c), 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal.-----

S E X T O.- NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 FLE./*occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIO

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MYRNA OLIVIA CHAVEZ TARANGO

768-18-20

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 13 de Diciembre del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20814 del Volumen 623, del protocolo de esta Notaria a mi cargo comparecieron los señores **SILVIA IVONNE LARA VELAZQUEZ, MARCELA DEL REFUGIO LARA VELAZQUEZ, JUAN DIEGO ESTRADA RANGEL Y ALVARO CHAVEZ LOYA**, por sus propios derechos y en su carácter de herederos y la primera Albacea, en el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de la señora **SILVIA VELAZQUEZ ESTRADA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día 22 de Mayo del 2011: manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Febrero 21 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

SILVIA VELAZQUEZ ESTRADA

741-18-20

-0-

**A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR
A BIENES DE ANTONIO MATA TREJO,
P R E S E N T E.**

Por Medio del presente se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número **1044/11**, deducido del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO MATA TREJO**, promovido por **JESUS JOSE Y ALICIA DE APELLIDOS MATA TREJO**, habiendo fallecido el autor de la sucesión el día veintitrés de noviembre del dos mil diez, en ciudad Delicias, Chihuahua, siendo los promoventes de la sucesión en cuestión parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resultan ser hermanos de la misma, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

ATENTAMENTE
Ciudad de Delicias, Chihuahua, a 07 de Febrero de 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ANTONIO MATA TREJO **791-18-20**
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **929** novecientos veintinueve, a Folios **234** doscientos treinta y cuatro, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **SEBASTIANA VILLANUEVA ESPARZA**, apoderada de los señores **RAUL FERNANDO, JULIO ERNESTO, PRISCILA MARGARITA Y ELIZABETH** todos de apellidos **MARTINEZ**, radicándose **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ISABEL MARTINEZ CHAVES**, persona que falleciera en Ciudad Delicias, Chihuahua el día 1º primero de Octubre del año 2011 dos mil once. Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

ISABEL MARTINEZ CHAVEZ **746-18-20**
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha diecinueve de Enero de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 24,068 veinticuatro mil sesenta y ocho del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN ELOISO GUTIERREZ RIVERA**, quien falleció en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día trece de ENERO del año DOS MIL DIEZ. La radicación se hizo a solicitud del señor **MIGUEL EDMUNDO GUTIERREZ CALDERON** por **derechos propios y en representación de sus hermanos los señores MARTIN, JESUS OMAR, ROSA ARMIDA, ELSA NOEMI, GUADALUPE, IDALIA ELIZABETH Y ELMER** todos de apellidos **GUTIERREZ CALDERON** quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE FEBRERO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

JUAN ELOISO GUTIERREZ RIVERA **783-18-20**
-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.-
Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número trece mil cuatrocientos ochenta y seis, del doce de diciembre del año dos mil once, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora **VIRGINIA LETICIA HERNANDEZ GRANILLO** en representación del señor **CARLOS HERNANDEZ PEREZ** reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida a favor de su representado, como único y universal heredero, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora **MANUELA GRANILLO AGUILAR**, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., a treinta de enero del año dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MANUELA GRANILLO AGUILAR

-0-

782-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION

* E D I C T O D E R E M A T E *

RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ
Y CARMEN GRIJALVA BARRANDEY
P R E S E N T E.-

En el expediente número 950/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ y CARMEN GRIJALVA BARRANDEY existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el diecinueve del actual, por OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

- - -Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - -NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAMON HUMBERTO MARTINEZ
-0-

801-18-20

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1341/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSEFINA REYES SARIÑANA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día ocho de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 23, Manzana XI, de la Calle Golfo de Guayaquil número 9370 del Fraccionamiento Ciudad Moderna I Etapa de esta ciudad, con una superficie de 100.0020 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 285, a folio 16, del libro 2305, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$173,942.52 PESOS (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$115,961.68 PESOS (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverlo para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSEFINA REYES SARIÑANA
-0- 798-18-20

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO

En el expediente número 1759/2009 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LAURA ELENA DIAZ ESTRADA en contra de JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO, en fecha veintidós de febrero del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO JOSE TRINIDAD FLORES ANGUIANO, recibido en este Juzgado el día diecisiete de febrero del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO, emplácese al mismo por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana LAURA ELENA DIAZ ESTRADA, le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días aumentado en cinco más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO

-0-

799-18-20-22

"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 74/2012, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por HÉCTOR BLANCO AMAYA, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día treinta del mes próximo pasado, signado por HÉCTOR BLANCO AMAYA, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando documentos fundatorios de su acción, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:-----

--- Por presentado HÉCTOR BLANCO AMAYA, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiséis del mes próximo pasado. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y el pleno dominio, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno, ubicado en la localidad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 516.18 metros cuadrados. En consecuencia, realícense las publicaciones del presente proveído, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público. Por otro lado, se señalan a partir de las once horas del día dos de Marzo del año dos mil doce, para la recepción de las informaciones TESTIMONIALES que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, se señalan las diez horas del día seis del mismo mes y año. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Por último, hágasele devolución de los documentos originales anexados, previa copia certificada que se deje. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que naya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

HECTOR BLANCO AMAYA

-0-

759-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO JURIDICO.

CC. JUAN OSMAR CAMPUZANO ARTEAGA
Y KARLA IVETH NACARRO ESTRADA
P R E S E N T E . -

En el expediente P. A. D.014/2009, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DISCIPLINARIO, promovido por el Lic. y M. F. Héctor Sánchez Castruita y/o Lic. Virna

Pacheco Ordóñez, apoderados de Servicios de Salud de Chihuahua, en contra de los

arriba mencionados y otros, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. -----

----- Visto, el oficio número 0101/12 del trece de enero del dos mil doce, suscrito por el Lic. Hilario Alvidrez Martínez, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua y recibido el diecisiete de enero del dos mil doce, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 014/2009, -----

----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA -----

Agréguese a sus autos el documento de referencia y toda vez que se informa a esta Dependencia, que no fueron localizados los domicilios actuales de los ciudadanos Juan Osmar Campuzano Arteaga y Karla Iveth Navarro Estrada y por no saberse en qué lugar se encuentran los mismos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día nueve de diciembre del dos mil nueve, a los ciudadanos antes mencionados por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber a los denunciados Juan Osmar Campuzano Arteaga y Karla Iveth Navarro Estrada, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezcan pruebas, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se les atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se les efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se les harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. -----

----- Notifíquese. -----
Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De la Rosa, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua." Rúbrica -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar, -----

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de febrero del dos mil doce. -----

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.


LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

JUAN OSMAR CAMPUZANO ARTEAGA 863-18-20-22

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.DANIELA LOPEZ RODRIGUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 8 DE LA MANZANA No.402, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	PROL. AV. FCO. GONZALEZ
			BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE PRIVADA 18 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0555 A LAS 9:50 HORAS DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

DANIELA LOPEZ RODRIGUEZ

4719-18-20

-0-

INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad de la persona moral denominada INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V., se convoca a todos los Accionistas de la Sociedad, a la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo a las 10:00 horas del 26 de Marzo del 2012, en el domicilio de la Sociedad, mediante la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, del nombramiento del Administrador Único de la Sociedad.

II.- Cualquier asunto general relacionado con lo anterior.

Para ser admitidos a ésta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se requerirá que los Accionistas estén registrados como tales en el Libro de Registro de Accionistas que para tal efecto lleva la Sociedad y exhibir los títulos de acciones correspondientes. Cada Accionista gozará de un voto por cada acción de la que sea titular, de acuerdo a su participación social.

Dicha convocatoria es realizada por la señora ROXANA CASANDRA BERMÚDEZ BECERRA, en su carácter de Heredera y Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del Licenciado JAIME ANTONIO BERMÚDEZ ESPINOSA, y su esposo el señor JUAN CARLOS TALAVERA DE NORIEGA, ambos en representación de sus hijos los menores JUAN CARLOS, EMILIANA CASSANDRA y CONSTANZA de apellidos TALAVERA BERMÚDEZ, en su carácter de Herederos de dicha sucesión testamentaria a bienes del Licenciado JAIME ANTONIO BERMÚDEZ ESPINOSA, Accionista de la Sociedad y por los derechos corporativos que les corresponden, suscriben la presente Convocatoria, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Sociedad. Esta Convocatoria se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, con una anticipación de 15 (quince) días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en los términos del Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de Marzo del 2012.


ROXANA CASANDRA BERMÚDEZ BECERRA


JUAN CARLOS TALAVERA DE NORIEGA

INMUEBLES BERES

-0-

1069-20

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. IMELDA JACOBO, se dictó resolución en fecha veinte de septiembre del año dos mil once, cuyos puntos resolutorios se decreto: -----

----- **RESULTANDO:** -----
PRIMERO. Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO. El actor comprobó los elementos de su acción, mientras que el demandado no se excepcionó, por lo que, en consecuencia:-----

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato estudiado dentro de la parte considerativa de la presente resolución, por lo tanto:-----

CUARTO. Se condena a IMELDA JACOBO a pagar al ente moral denominado SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., la cantidad en pesos que resulte de 162.95 (CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO S. M. V.) veces el Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, la cual corresponde al concepto de **suerte principal** así como la suma que resulte en veces el Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal como **intereses ordinarios**; a lo que se adiciona el pago de la cantidad de 34 (TREINTA Y CUATRO SALARIOS MINIMOS MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de **intereses moratorios**, generados y que se sigan generando desde la fecha en que incurrió en mora hasta la total solución del presente asunto de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; y finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

QUINTO. Si en los próximos cinco días la demandada IMELDA JACOBO no cumple voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenados, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código Procesal Civil.-----

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a IMELDA JACOBO por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

IMELDA JACOBO

-0-

973-20-22

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS C. LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DEL C. OMAR THOME PORRAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agregúese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, procédase al remate en segunda almoneda con el 20% de rebaja del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE ROSALES NÚMERO 4703 DE LA COLONIA ROMA SUR EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 14, A FOLIO 14, DEL LIBRO 4628, DE LA SECCIÓN PRIMEPA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$592,763.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$395,174.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 20. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 124_A :1/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIH. A 5 DE MARZO DEL AÑO 2012.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OMAR THOME PORRAS

-0-

1002-20-22

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 958/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de OCTAVIO DE LUCIO Y KARIME SEGURA CORRAL, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día quince de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Portal de Remo número 8447-30, Lote 30 Manzana 24 Fracción A, del Fraccionamiento Complejo Roma Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 24 a folios 24 del Libro 4386 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$534,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

OCTAVIO DE LUCIO

807-18-20

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,897 veintiséis mil ochocientos noventa y siete, de fecha 17 de diciembre de febrero del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Francisco Javier, Guadalupe, Sergio, Carmen Emilia, Heriberto, Ernesto, Victoriano, Concepción, Jesús Arturo, Rosa Isela y Silvia todos de apellidos Macías Frijas, por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes de los señores Elizardo Macías Armendariz y Emilia Frijas Frijas, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que los autores de la sucesión fallecieron el día 2 dos de noviembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve y 3 tres de octubre del 2009 dos mil nueve, respectivamente, en esta ciudad, casados, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los comparecientes, y siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirieron durante su vida y en el cual los comparecientes decidieron tramitar el procedimiento, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ELIZARDO MACIAS ARMENDARIZ

803-18-20

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1392/1998, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. GILDARDO BURCIAGA VILLA, en su carácter de Apoderado Legal de BANCOR, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. PEDRO FIERRO MORALES Y RUTH PINEDA PRIETO, **existe un auto que a la letra dice.** -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido el día diecisiete de febrero del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIEGO DE VILCHIS NÚMERO 3311, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE SAN FELIPE ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5189, FOLIO 178, LIBRO 2519, SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 723, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

PEDRO FIERRO MORALES

810-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALICIA BRENDA PINEDA MELO:

En el expediente número 158/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de ALICIA BRENDA PINEDA MELO, existe una diligencia que en su parte conducente:-----

PARTE CONDUCTENTE: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha trece de enero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto.... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ALICIA BRENDA PINEDA

806-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1147/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RENE KARIM MALDONADO PEREZ Y MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTIN Y LETICIA DIAZ DE LEON REYES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día ocho de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 90. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

RENE KARIM MALDONADO 809-18-20

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,884 veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro, de fecha 7 siete de febrero del 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Carlos Rafael, Yadira Iveth y Verónica Herlinda todos de apellidos Heredia Luevano, todos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de sus padres Jesús Manuel Heredia y Antonia Gloria Luevano Rocha quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que los autores de la sucesión falleció el primero de ellos el día 20 veinte de abril del 2001 dos mil uno, y la segunda 28 veintiocho de diciembre del 2011 dos mil once, ambos en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil a esa fecha de casados, dejando como descendientes en línea recta a los comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirieron durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito Notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JESUS MANUEL HEREDIA 804-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el expediente número 161/12, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **BRAULIO GALLEGOS NEVAREZ**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: --- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. --- Por presentado BRAULIO GALLEGOS NEVAREZ por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el diecisiete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL, UBICADO EN EL MANCOMUN GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2-05-78.81 HECTAREAS CON LOS SIGUIENTES: ---POR EL LADO NORTE HACIA EL ESTE DEL 1 AL 6, EN UNA LINEA QUEBRADA MIDE 244.55 METROS Y COLINDA CON LAGUNA PROPIEDAD DE CONAGUA. --- POR EL LADO SUR AL ESTE DEL 6 AL 7 MIDE 52.03 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; POR EL LADO SUR AL OESTE DEL 7 AL 8 MIDE 289.76 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; POR EL LADO SUR AL OESTE DEL 8 AL 9 MIDE 4.14 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, POR EL LADO NORTE AL OESTE DEL 9 AL 1 MIDE 190.47 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. --- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se le tiene señalando como domicilio de los colindantes, POR LO QUE SE REFIERE AL CAMINO VECINAL A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUSTÍN MELGAR Y ÁV. ALLENDE EN ESQUINA DE ESTA CIUDAD; por lo que se ordena turnar los autos al Oficial notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que lleve a cabo la notificación respectiva, así mismo y por lo que respecta al diverso colindante LAGUNA el cual por ser cauce de un escurrimiento natural, deberá notificarse al Organismo denominado COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300, Edificio Roma de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ordenándose en consecuencia girar EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., para que en auxilio de las labores de este Tribunal lleve a cabo la notificación anteriormente ordenada al Organismo mencionado. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. ---Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Ignacio López Rayón número 651 de ésta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos al LICENCIADO VICTOR REZA MERAZ Y/O JESÚS RAMÍREZ TORRES. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 118, 890 Fracción III y 891 Fracción I a la IV del Código Adjetivo Civil. ---N O T I F I Q U E S E.---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---DOY FE.-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

A T E N T A M E N T E
CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012

LICENCIADO VÍCTOR SANTIAGO PORTILLO

BRAULIO GALLEGOS NEVAREZ 802-18-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1071/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ BEJARANO Y YESSIKA LAZALDE FLORES, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido el día treinta y uno de enero del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$786,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

--- NOTIFIQUESE ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BLEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UNA FINCA URBANA UBICADA EN EL NÚMERO 2121 DE LA CALLE ESTANCIA DEL CARMEN PONIENTE, TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA, COMO LOTE 17 DE LA MANZANA N. DEL FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIA, ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 167.40 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 39 FOLIO 39 LIBRO 4014 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GARCÍA BERNÉS

FRANCISCO JOSE JIMENEZ 808-18-20

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 184/2010, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PERLA ESPERANZA CHÁVEZ MATA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veinte de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en AVENIDA DEL CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, NÚMERO 107 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENTES DEL CLUB CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 44, a Folios 47, del Libro 3943 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$5,305,446.20 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$3,536,964.10 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la primera almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE ---

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

PERLA ESPERANZA CHAVEZ 805-18-20

-0-

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Diciembre 16 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28669 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 16 de Diciembre del año dos mil once, promovida por los señores: MARA CAROLINA, BERENICE ANGELICA Y CARLOS ULISES, todos de apellidos GANDARA CANALES; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA IRMA AMELIA CANALES ESPARZA, quien falleció el 16 de Marzo del año dos mil once; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ,

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

IRMA AMELIA CANALES

781-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER TORRES HERNANDEZ
Y DEA SOLTERO BACA DE TORRES
PRESENTE.-

En el expediente número 965/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de FRANCISCO JAVIER TORRES HERNANDEZ Y DEA SOLTERO BACA DE TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA ".

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

---NOTIFIQUESE---

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

FRANCISCO JAVIER TORRES

761-18-20

-0-

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

Primera Almoneda

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE NO. 005/2012 y 050/2012 en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales NO. 8673/2011 y 8678/2011 por las cantidades totales de \$83,381.19 (Ochenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 19/100 M.N.) y \$82,847.45 (Ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete 45/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
CONCEPCION SANDOVAL ACOSTA	CALLE PEDRO MEOQUI No. 306, SANTA ROSA	561	78	1520	019-016-027	496	\$797,993.38
BENJAMIN SOLANO GUTIERREZ	CALLE 46 No. 4209, DALE	2144	65	2123	070-004-010	268	\$1'112,168.20

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las 11:00 horas del día 27 de Marzo del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 10 días del mes de marzo de 2012, así lo resolvió y firma

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ



TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

EASY MEDICAL EQUIPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el Artículo Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **EASY MEDICAL EQUIPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:30 horas del día lunes 26 de Marzo de 2012 en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar número 119, Centro Histórico en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del informe que rinde el Administrador Único, incluyendo los estados financieros, correspondientes al periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
- II. Presentación del dictamen de los Comisarios.
- III. Discusión y en su caso aprobación, del informe presentado por el Administrador Único por el ejercicio social de 2011.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de resultados.
- V. Aprobación y ratificación, en su caso, de todos los actos realizados por el Administrador Único, Comisario y Funcionarios de la Sociedad.
- VI. Ratificación o en su caso, nombramiento del Administrador Único o del Consejo de Administración y Comisarios, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social de 2012.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Nombramiento de Delegados Especiales.
- IX. Redacción, lectura y aprobación del acta correspondiente.

Se informa a todos los interesados que cualquier información relacionada con la Asamblea que se convoca y la orden del día indicada, podrá obtenerse en las oficinas ubicadas en: Ave. Paseo Bolívar No. 119, Centro Histórico, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México.
En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 10 de Marzo de 2012.


C.P.C. MANUEL ALBERTO PAREDES AGUIRRE
COMISARIO DE LA SOCIEDAD

EASY MEDICAL EQUIPMENT 1010-20
-0-

DESARROLLOS EMPRESARIALES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA

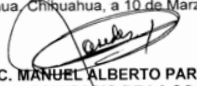
PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el Artículo Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **DESARROLLOS EMPRESARIALES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día lunes 26 de Marzo de 2012 dos mil doce en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar número 119, Centro Histórico en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del informe que rinde el Administrador Único, incluyendo los estados financieros, correspondientes al periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
- II. Presentación del dictamen de los Comisarios.
- III. Discusión y en su caso aprobación, del informe presentado por el Administrador Único por el ejercicio social de 2011.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de resultados.
- V. Aprobación y ratificación, en su caso, de todos los actos realizados por el Administrador Único, Comisario y Funcionarios de la Sociedad.
- VI. Ratificación o en su caso, nombramiento del Administrador Único o del Consejo de Administración y Comisarios, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social de 2012.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Nombramiento de Delegados Especiales.
- IX. Redacción, lectura y aprobación del acta correspondiente.

Se informa a todos los interesados que cualquier información relacionada con la Asamblea que se convoca y la orden del día indicada, podrá obtenerse en las oficinas ubicadas en: Ave. Paseo Bolívar No. 119, Centro Histórico, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México.
En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 10 de Marzo de 2012


C.P.C. MANUEL ALBERTO PAREDES AGUIRRE
COMISARIO DE LA SOCIEDAD

DESARROLLOS EMPRESARIALES DE CHIHUAHUA
-0-

1011-20

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 650/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANGÉLICA ROMERO LOYA y otros, en contra de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese los escritos recibidos en este Tribunal a las once horas con dos minutos del día de ayer, signados por el Licenciado JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio, realice la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación. Respecto a su diversa solicitud, dígamele que una vez que se lleve a cabo la publicación de edictos correspondiente, se proveerá lo conducente a las pruebas ofrecidas. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 23. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2012

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACION 1012-20-22
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. VELIA ANCHONDO ARBALLO, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11746 a folio 616 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle Soldadores No. 13, a 60.13 metros a la Avenida Heródico Colegio Militar, de la Colonia 2 de Junio, de esta Ciudad, con una superficie de 449.80 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

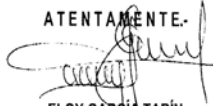
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	26.03 MTS.	CALLE SOLDADORES
DERECHO	19.98 MTS	MARGARITO CABALLERO LOPEZ
FONDO	3.00, 24.28 MTS	RESTRICCIÓN ARROYO
IZQUIERDO	19.85 MTS.	NORMA RAUDALES B.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 21 de Febrero de 2012.

ATENTAMENTE.


ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VELIA ANCHONDO ARBALLO 1001-20-22
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
SR. SABINO ÁVILA MARTÍNEZ.**

En el expediente número 1791/2008 relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el señor ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, en virtud de que su emplazamiento es por edictos, el Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación para que de contestación a la demanda planteada en contra de usted, dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación.

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito y documento anexo que presentó el señor ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, ante este Tribunal el día seis de Noviembre del año en curso, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención efectuada por auto de fecha doce de Febrero del presente año. En virtud de lo anterior, téngasele demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al señor SABINO ÁVILA MARTÍNEZ, por las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. En virtud de que la parte demandada señor SABINO ÁVILA MARTÍNEZ tiene su domicilio fuera del lugar del juicio, en la FINCA ubicada en la CALLE JOSÉ REFUGIO MAR DE LA ROSA, NÚMERO 216, INFONAVIT LOS NOGALES, de la Ciudad de DELICIAS, CHIHUAHUA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, 135, 139 y relativos del Código Adjetivo, se ordena que se envíe atento EXHORTO con los insertos necesarios para que por conducto del Juez competente de esa población, provea lo conducente a efecto de que con las copias simples de ley que se han exhibido, debidamente selladas y cotejadas, se corra traslado y se emplace a Juicio y se le prevenga para que dentro del término de TRES DIAS MÁS TRES, en razón de la distancia, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en la demanda se le hayan imputado y que dejare de contestar. Deberá advertirse a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal; así mismo, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y no se recibirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Dése vista de este asunto, al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito al Tribunal. Sin que se desconozca lo dispuesto por el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del mismo ordenamiento legal invocado, deberá practicarse primeramente la audiencia de conciliación y de depuración procesal, por lo que la fecha en la que deberá practicarse dicha audiencia se señalará en su momento procesal que define el actual artículo 262 del mismo Código y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código Adjetivo se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a la C. Pasante de Derecho JUANA LORENZA PALACIOS ZÚÑIGA y/o a la C. ADRIANA POSADA VITAL, y para los mismos efectos el domicilio que señala. Por otra parte, en virtud de que la copia certificada de la cédula profesional de la C. Licenciada MARÍA ASCENCIÓN ÁVILA MARTÍNEZ, fue extraída del sistema de digitalización de cédulas profesionales, con la que se ordena dar vista a su contraria, por un término de tres días, para que manifieste lo a que su interés legal convenga; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a la C. Licenciada MARÍA ASCENCIÓN ÁVILA MARTÍNEZ, como autorizada por la señora ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, para que en su nombre y representación pueda promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, alegar en las audiencias, y facultarla para cualquier acto que tenga que realizar la profesionista anteriormente mencionada, en defensa de los derechos de su autorizante. Además, deberá de respetar las limitaciones que se le imponen de acuerdo a la ley, las cuales consisten en no poder sustituir la autorización delegar facultades, desistirse de la acción, desistirse de la demanda, desistirse de las excepciones de los recursos, no podrá celebrar convenio, ni transigir o comprometerse en árbitros. Asimismo, se tiene a la profesionista mencionada, como autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, según lo previsto por el artículo 118 del Código Adjetivo. NOTIFIQUESE - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito que presentó el C. Licenciado JOSÉ ELOY VALLES ALVIDRES, recibido en este Tribunal el día diecisiete de agosto del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos al demandad, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente la parte actora señor ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se

encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada señor SABINO ÁVILA MARTÍNEZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE. -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

**LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

C. Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ

SABINO AVILA MARTINEZ

1013-20-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha tres de Febrero de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 24,119, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARTIN FERNANDO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS (O FERNANDO) BLANCO AMADOR quien falleció en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día cuatro de OCTUBRE del año DOS MIL ONCE. La radicación se hizo a solicitud de la señora MANUELA CORRAL PINÓN por derechos propios y en representación de su hija MARTHA TERESA DE JESUS BLANCO CORRAL, y además por derechos propios los señores FERNANDO LUIS, LUIS MIGUEL y SILVIA LUZ todos de apellidos BLANCO CORRAL, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y los únicos hijos respectivamente y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE MARZO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

JOSE MARTIN FERNANDO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS

996-20-22

-0-

AVISO DE FUSIÓN

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **LECTIO, S.R.L. DE C.V.** y **ÁNGEL TRIAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.** ambas celebradas el día 23 de Febrero de 2012 en la ciudad de Chihuahua, Chih., se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

1.- **LECTIO, S.R.L. DE C.V.** se fusiona con **ÁNGEL TRIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** incorporándose ésta última a la primera, por lo que desaparecerá **ÁNGEL TRIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** y subsistirá **LECTIO, S.R.L. DE C.V.**

2.- En virtud de la fusión, **LECTIO, S.R.L. DE C.V.**, se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad **ÁNGEL TRIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** en los términos previstos por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo cual, el acuerdo de fusión surtirá efectos entre las partes y entre los accionistas el día 23 de Febrero de 2012 y ante terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con efectos retroactivos al 23 de Febrero de 2012. A partir del 23 de Febrero de 2012, la fusionante se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de contratos y operaciones comerciales de las fusionadas, obligándose a pagar al vencimiento de sus obligaciones si así lo aceptan los acreedores; o en caso de no aceptarlo, se obliga a cumplir su obligación de manera inmediata una vez que se inscriba el acuerdo de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

3.- En virtud de la fusión el estado financiero de **INTERCARNES, S.A. DE C.V.** quedará constituido por un activo con valor de \$99'241,767.04 (Noventa y nueve millones doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.), un pasivo de \$53'780,208.58 (Cincuenta y tres millones setecientos ochenta mil doscientos ocho pesos 58/100 M.N.) y un capital social constituido por 61'012,745 sesenta y un millones doce mil setecientos cuarenta y cinco acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, representativas del capital social, aclarando que el capital social de la fusionante sufrió una variación al ser ésta controladora de la sociedad fusionada quedando en un total de \$99'241,767.00 Noventa y nueve millones doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.; teniendo como efecto la cancelación de la inversión en acciones correspondiente en la sociedad fusionante.

ATENTAMENTE

LIC. LIZET AIDA OCHOA TAPIA

DELEGADA ESPECIAL DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS
LECTIO S.R.L. DE C.V. Y ÁNGEL TRIAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

LECTIO AVISO DE FUSION 997-20

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH.". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que por escritura pública número 39245 del volumen 766 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 2 de febrero del 2012 dos mil once comparecieron las señoras **JUANA LOYA Y BERTHA MARTINEZ** a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA EULOGIA LOYA también conocida como MA. EULOGIA LOYA FLORES**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua el día diecinueve de octubre del dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 32021 treinta y dos mil veintiuno, otorgada en esta Ciudad el día veintiocho de marzo del dos mil siete, ante la fe del Suscrito Notario, instituyendo a la señora **JUANA LOYA**, como única y universal heredera de todos sus bienes y derechos, designando como albacea a la señora **BERTHA MARTINEZ LOYA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 6 de marzo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA EULOGIA LOYA 1009-20-22

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice : Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número doce mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha veintiuno de enero del año dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, las CC. MARIA TERESA, MARIA LUISA, MARIA DEL REFUGIO Y LIZETTE ARLEN, de apellidos CANO ESTRADA, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida en su favor, como únicas y universales herederas, y la primera aceptó el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora RAMONA ESTRADA MENDEZ VIUDA DE CANO manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., a veinticuatro de enero del año dos mil once.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA

RAMONA ESTRADA MENDEZ VIUDA DE CANO 995-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2079/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de RUBEN ADOLFO MOTA MARTELL, existe un auto que a la letra dice: -----

CUADRUZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día catorce de febrero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS LOMELI ARANA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Fanny Cano número 9517, Fraccionamiento Hacienda de las Torres, VI etapa, identificado como Lote 8, Manzana P en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 83, a folio 86, del libro 2951, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$260,500.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$173,666.67 PESOS (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

RUBEN ADOLFO MOTA MARTELL 1000-20-22

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JOSE LUIS LEO SOSA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el LICENCIADO OMAR GUERECA MAYNEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSE LUIS LEO SOSA, la radicación del expediente 1016/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El pago de 127.7510 (UNO DOS SIETE PUNTO SIETE CINCO UNO CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al día 30 de Junio de 2010 por la cantidad de \$223,153.41 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 30 de Julio del 2010, el cual se agrega a la presente como ANEXO 2. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 de Junio del 2010, por 48.3560 (CUATRO OCHO PUNTO TRES CINCO SEIS CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), equivalente a la cantidad de \$84,467.48 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 48/100M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 30 de julio de 2010, que se anexa al presente curso como ANEXO 2. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E) Que se haga efectiva la garantía hipotecaria, a

favor de mi poderdante, en los términos y condiciones de las cláusulas del presente contrato. F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demanda, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, a partir del 10 de Agosto de 1998 hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE ENERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS LEO SOSA 983-20-22-24

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1161/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LAS CC. LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ Y MYRNA GARCIA VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA C. ROSA IRMA ACOSTA PACHECO, EN CONTRA DE LA C. MARIA DEL CARMEN CALLEROS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la C. LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el 50% del bien inmueble gravado consistente en UNA FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE VIEDMA NÚMERO 7519 DEL FRACCIONAMIENTO GLORIA EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 72, A FOLIO 72, DEL LIBRO 3993, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$449,686.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$299,791.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE. Lo anterior con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
MARIA DEL CARMEN CALLEROS 1020-20-21-22

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, que con fecha 02 de marzo del dos mil doce, mediante acta número 46,404 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, compareció la señora **RAMONA LIDIA PAEZ MARTÍNEZ**, por su propio derecho y como apoderada de los señores **ARMANDO, ROSA ISELA Y HÉCTOR RICARDO TODOS DE APELLIDOS ESPINO PAEZ**, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º cuarto Fracción II (segunda) de la Ley del Notariado y 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ELIZANDRO ARMANDO ESPINO GARDEA**, quien falleció en Phoenix, Arizona, Estados Unidos de América el día diecisiete de septiembre del dos mil siete, manifestando que las únicas personas con derecho a suceder al de cujus son sus hijos **ARMANDO, ROSA ISELA Y HÉCTOR RICARDO** todos de apellidos **ESPINO PAEZ**. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:


LIC. OVIEDO RICA GARDEA

ELIZANDRO ARMANDO ESPINO GARDEA 1005-20-22
-0-

INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el Segundo Piso del Edificio Punto Alto II ubicado en Av. Valle Escondido #5500 int. 202 Fracc. Desarrollo el Saucito en esta Ciudad, a las 16:30 horas del día 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Propuesta de reforma a la cláusula Sexta de los Estatutos sociales referente al capital social y acuerdos relativos.
- 2.- Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- 3.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2012


LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna Institución de Crédito, antes que se haya abierto la sesión y la Secretaría extenderá al depositante una constancia de recibo que le servirá de credencial. Los accionistas que no hubieren podido depositar oportunamente sus acciones, podrán presentar las originales en la asamblea y serán admitidos. Los accionistas podrán hacerse representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar éstos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el comisario. Las acciones o certificados de acciones no se devolverán sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

INMOBILIARIA RUBA

1039-20

-0-

LECTIO S.R.L. DE C.V.
BALANCE DE FUSIÓN
BALANCE GENERAL AL 23 DE FEBRERO 2012 DESPUES DE FUSIÓN

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	201,954.01
CLIENTES	4,905,508.23
DEUDORES DIVERSOS	14,954,842.25
FILIALES	6,530,691.54
IMPUESTOS	11,302,225.92
OTROS ACTIVOS	821,776.52
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	38,716,998.47

ACTIVO FIJO	
INVERSION	113,099,125.52
DEPREC ACUMULADA	-64,803,853.72

TOTAL ACTIVO FIJO **48,295,271.80**

ACTIVO DIFERIDO	
INVERSIONES EN ACCIONES	12,042,699.38
ACTIVOS DIFERIDOS	33,237.39
DEPOSITOS EN GARANTIA	153,560.00
CREDITO MERCANTIL	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	12,229,496.77

TOTAL ACTIVO **99,241,767.04**

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	
PORCION CIRCULANTE PRESTAMOS	14,786,364.69
PROVEEDORES Y ACREEDORES	34,900,715.40
IMPUESTOS POR PAGAR	4,089,809.37
RETENCIONES POR PAGAR	3,319.12
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	53,780,208.58

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO **0.00**

TOTAL PASIVO **53,780,208.58**

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	61,012,745.00
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	17,581,637.07
EXCESO O INSUFICIENCIA	-5,900,841.00
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	-32,007,812.91
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,775,830.30

TOTAL CAPITAL **45,461,558.46**

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **99,241,767.04**

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
 Delegada Especial de Asamblea de accionistas
 LECTIO SRL CV

LECTIO

999-A-20

-0-

ANGEL TRIAS SPR DE RL DE CV
Balance General al 23 de Febrero de 2012

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	31,511.16
CLIENTES	3,901,285.21
FILIALES	26,825,141.23
IMPUESTOS	4,516,940.78
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	35,274,878.38

ACTIVO FIJO	
INVERSION	29,749,176.97
DEPREC ACUMULADA	-5,697,546.17

TOTAL ACTIVO FIJO **24,051,630.80**

ACTIVO DIFERIDO	
INVERSIONES EN ACCIONES	-119.52
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-119.52

TOTAL ACTIVO **59,326,389.66**

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES Y ACREEDORES	229,768.20
IMPUESTOS POR PAGAR	5,109,995.77
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	5,339,763.97

PASIVO A LARGO PLAZO	
OTROS PASIVOS	0.00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0.00

TOTAL PASIVO **5,339,763.97**

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	44,446,958.00
EXCESO O INSUFICIENCIA	-15,061,479.00
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	29,874,494.16
RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,273,347.47

TOTAL CAPITAL **53,986,625.69**

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **59,326,389.66**

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
 Delegada Especial de Asamblea de accionistas
 ANGEL TRIAS SPR DE RL DE CV

ANGEL TRIAS SPR

1034-20

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

19281

**C. JOSÉ ULISES CASTRO MIRANDA
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 858/2008, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ ULISES CASTRO MIRANDA, de dicto una sentencia que en su parte conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- V I S T O S, los autos del expediente número 858/2008, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, Apoderado Legal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JORGE ULISES CASTRO MIRANDA, y; -- por lo anteriormente expuesto y fundamentado, este Tribunal:-----

-----R E S U E L V E:-----

--- PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----

--- SEGUNDO. El actor probó su acción y el demandado no opuso excepciones.-----

--- TERCERO. Se condena al C. JORGE ULISES CASTRO MIRANDA, al pago del Saldo del crédito inicial otorgado.-----

--- \$394,603.98 -----

--- CUARTO. Al pago del Saldo de mensualidades vencidas el 31 de diciembre del 2007 al 31 de mayo de 2008, \$21,525.43.-----

--- QUINTO. Al pago del Saldo de intereses moratorios calculados desde el 01 de enero del 2008 y hasta el 31 de mayo del 2008, \$559.54.-----

--- LO QUE EN TOTAL SON CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N. \$416,688.95.- --

--- SEXTO. Al pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, a razón de las tasas pactadas, de conformidad con el contrato base de la acción, las cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia.-----

--- SÉPTIMO. El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio hasta su total terminación, conforme al artículo 145 del código de procedimientos civiles.-----

--- OCTAVO.- Si en los próximos cinco días los demandados no hacen pago de las prestaciones a las que se le condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor.-----

--- NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, por haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad

con el artículo 119 inciso C) del código de procedimientos civiles, en el entendido de que a la demandada se le notificara por medio de CEDULA, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así también Publíquese dos veces consecutivas cada siete días un extracto de esta sentencia, por medio de EDICTOS, en el tablero de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de la entidad, de conformidad con el artículo 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ante su Secretario con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOSE ULISES CASTRO MIRANDA

764-18-20

-0-

TAL.
CHIHUAHUA
**C. MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA.
P R E S E N T E .-**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1219/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO LEGAL DE "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- De acuerdo a lo que solicita el C. Licenciado Ricardo Jesús Quevedo Gallardo, en su escrito de fecha dieciocho de enero del año en curso, con fundamento en el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede a aclarar el resolutorio segundo de la resolución de la sentencia pronunciada el día veinte de septiembre del año dos mil once, y toda vez que, en la resolución que antecede por un error involuntario de éste H. Tribunal, se asentó en el resultando segundo. Se repone el procedimiento a fin de que, previo a continuar con la secuela procesal, se notifique el acuerdo dictado el veintitrés de abril del año dos mil once por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula, tal como lo exigen los artículos 497 y 499 del referido ordenamiento adjetivo civil; se aclara que lo correcto es, el acuerdo dictado el veintitrés de abril del año dos mil once, en el entendido de que el presente auto forma parte integral de la sentencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Visto que por error de este juzgado en los resolutorios primero y segundo de la sentencia dictada el veinte de septiembre del año en curso, se hace referencia al auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, en uso de las facultades contenidas en los artículos 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclaran dichos resolutorios para quedar como siguen:-----

PRIMERO.- Sin necesidad de entrar al estudio del fondo del juicio se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del acuerdo dictado el dieciséis de mayo del año dos mil once.-----

SEGUNDO.- Se repone el procedimiento a fin de que, previo a continuar con la secuela procesal, se notifique el acuerdo dictado el dieciséis de mayo del año dos mil once, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula, tal como lo exigen los artículos 497 y 499 del referido ordenamiento adjetivo civil.-----

Forme el presente proveído parte integral de la resolución que se aclara, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA a la parte demandada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- V I S T O S para resolver definitivamente los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por los licenciados RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderados de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de C. MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA. Expediente número 1219/008, y.-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

--- PRIMERO.- Sin necesidad de entrar al estudio del fondo del juicio se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del acuerdo dictado el veintitrés de abril del año en dos mil once.-----

--- SEGUNDO.- Se repone el procedimiento a fin de que, previo a continuar con la secuela procesal, se notifique el acuerdo dictado el veintitrés de abril del año dos mil once por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula, tal como lo exigen los artículos 497 y 499 del referido ordenamiento adjetivo civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día el día veinticinco de abril del año dos mil once, presentado por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, tomando en cuenta que el demandado, no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y toda vez que tampoco señaló domicilio procesal de su parte, háganse las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de CEDULA, hasta en tanto señale domicilio procesal, con fundamento en el artículo 497 del Código en cita. Por otra parte, y toda vez que al presente juicio le son aplicables las reformas al artículo 262 del Ordenamiento legal antes citado; resulta procedente señalar fecha para la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, fijándose para ese efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, la cual se verificará concurran o no las partes, debiéndose notificar por medio de LISTA a la parte actora y por medio de CEDULA a la parte demandada, en virtud del decreto 1098-2010 II P. O. publicado en el P. O. E. el 10 de julio de 2010, en vigor al día siguiente de su publicación. Incluye fe de erratas al citado decreto, publicada el 7 de agosto de 2010, apercibidos de que en caso de no comparecer sin justa causa se les aplicará una multa por la cantidad de \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a diez días de salario mínimo vigente en esta Ciudad, en los términos de los artículos 106 b) y 262 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de CEDULA, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento en cita.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MILTON RENE GOMEZ MIRANDA

763-18-20

-0-

EDICTO DE REMATE.

AVISO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RAFAEL MENDOZA PEÑA EN SU CARACTER DE PARTE ACREDITADA Y GARANTE HIPOTECARIO Y KARLA PATRICIA ALVIDREZ SILVA EN SU CARACTER DE OBLIGADA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con su escrito recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita y, habida cuenta que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, en el término que para ello fue concedido mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, es procedente, como al efecto se hace declararlo aprobado, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, anunciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en finca urbana, lote 31, manzana 10, del Fraccionamiento Anexo Cuauhtémoc Infonavit, Cuarta Etapa, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con superficie de 116.7000 metros cuadrados, inscrito a nombre de RAFAEL MENDOZA PEÑA, casado en sociedad conyugal con KARLA PATRICIA ALVIDREZ SILVA DE MENDOZA, bajo el número 85, a folios 98, del libro 781, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$363,333.32 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; por último, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte demandada mediante ROTULÓN DE NOTIFICACIÓN, que se fije en la puerta del Juzgado; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 309 fracción III, 315, 316 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE. - - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 27 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

RAFAEL MENDOZA PEÑA

896-19-20-21

-0-

El día dos de Marzo del año 2012, Ante Mi Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 6908, Volumen CXXVIII, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, los señores BENJAMIN GARCIA GONZALEZ, JORGE ALBERTO GARCIA GONZALEZ, JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, SERGIO JAVIER GARCIA GONZALEZ, MARTIN ADALBERTO GARCIA GONZALEZ, HILDA TERESA GARCIA GONZALEZ y ELGA AVILIA o HELGA AVILIA GARCIA GONZALEZ, como aparece su nombre algunas veces, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora Madre HELGA AVILIA GONZALEZ FLORES VIUDA DE GARCIA (aunque algunas veces su nombre aparece como ELGA o HELGA GONZALEZ FLORES), quien falleció en esta ciudad, el dieciocho de Agosto del año dos mil once, exhibiendo Actas de Nacimiento y Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública cuatro mil trescientos sesenta, de fecha diez de febrero del año dos mil, ante el suscrito Notario Público Número Dos, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora HELGA AVILIA GONZALEZ FLORES VIUDA DE GARCIA, en el cual instituye como Legatarios de bienes determinados a sus hijos HILDA TERESA y JORGE ALBERTO GARCIA GONZALEZ, y como Herederos a sus hijos señores BENJAMIN, JORGE ALBERTO, JESUS MANUEL, SERGIO JAVIER, MARTIN ADALBERTO, HILDA TERESA y HELGA AVILIA GARCIA GONZALEZ, y Albacea a esta última; reconociéndosele los caracteres de Legatarios, Herederos y a la última además como Albacea, aceptando los Legados, la herencia y el cargo de Albacea, enunciando van a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en los Diarios de Delicias y de Juárez, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 2 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

HELGA AVILIA GONZALEZ

922-20-22

-0-

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

Primera Almoneda

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE No. 019/2012, 012/2012, 032/2011, 047/2012 y 046/2012 en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales No. 8658/2011, 8713/2011, 8700/2011, 8667/2011 y 8662/2011 por las cantidades totales de \$91,148.12 (Noventa y un mil ciento cuarenta y ocho pesos 12/100 M.N.), \$74,699.21 (Setenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 21/100 M.N.), \$77,106.89 (Setenta y siete mil ciento seis pesos 89/100 M.N.), \$99,729.55 (Noventa y nueve mil setecientos veintinueve pesos 55/100 M.N.) y \$80,324.64 (Ochenta mil trescientos veinticuatro pesos 64/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
MARIA GUADALUPE RIOS MANRIQUEZ	AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ No. 2710, CENTRO	56	58	3622	038-002-009	785	\$3'374,474.45
PATRICIO GARAY PEÑA	AVENIDA ANTONIO DEZA Y ULLOA MURCIA No. 2906, SAN FELIPE II	38	38	3107	102-007-021	263	\$921,585.92
RENE YUBANI ABBUD ESPARZA	CALLE INDUSTRIAL JUAREZ M02 L25, ALMACENES JUAN PABLO II	58	117	3764	264-008-025	487	\$1'362,371.54
GUADALUPE RUIZ REZA	AVENIDA MIRADOR No. 4320, CAMPESTRE I RESIDENCIAL	516	26	2055	323-021-004	239	\$1'115,735.92
JOSE RUBEN RODRIGUEZ LEIJA	CALLE MONTE BONETE No. 2200, CUMBRES IV RESIDENCIAL	42	42	3675	325-045-001	317	\$1'351,760.03

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las 11:00 horas del día 16 de Abril del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de marzo de 2012, así lo resolvió y firma



**C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LECTIO S.R.L DE R.L.
BALANCE GENERAL AL 23 DE FEBRERO DE 2012 ANTES DE FUSIÓN

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	170,442.85
CLIENTES	1,004,223.02
DEUDORES DIVERSOS	14,954,842.25
IMPUESTOS	7,805,471.54
OTROS ACTIVOS	821,776.52
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	24,756,756.18

ACTIVO FIJO	
INVERSION	83,349,948.55
DEPREC ACUMULADA	-59,106,307.55

TOTAL ACTIVO FIJO **24,243,641.00**

ACTIVO DIFERIDO	
INVERSIONES EN ACCIONES	66,029,444.59
ACTIVOS DIFERIDOS	33,237.39
DEPOSITOS EN GARANTIA	153,560.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	66,216,241.98

TOTAL ACTIVO **115,216,639.16**

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	
PORCION CIRCULANTE PRESTAMOS	14,786,364.69
PROVEEDORES Y ACREEDORES	34,670,947.20
FILIALES	20,294,449.69
RETENCIONES POR PAGAR	3,319.12
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	69,755,080.70

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO **0.00**

TOTAL PASIVO **69,755,080.70**

CAPITAL

ACT CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL SOCIAL	61,012,745.00
ACT CAPITAL SOCIAL	0.00
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	17,581,637.07
EXCESO O INSUFICIENCIA	-5,900,841.00
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	-32,007,812.91
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,775,830.30
	45,461,558.46

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **115,216,639.16**

Lic. Lizet Aída Ochoa Tapia
Delegada Especial de Asamblea de accionistas
LECTIO SRL CV

BALANCE GENERAL LECTIO

-0-

998-20

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Octubre 2011.

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de Diciembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) BRENDA EDITH HINOJOS HUERTAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 36 de la Colonia TECNOLÓGICO de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 26
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 37
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 35

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:30 am. del día 17 DE OCTUBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

BRENDA EDITH HINOJOS

-0-

841-20

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JULIANA HUERTA GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE 18 de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 8
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIV. DE 36ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:00 pm. del día 30 DE MAYO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JULIANA HUERTA GARCIA

-0-

840-20

Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente 468/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por licenciado José Javier Magaña Martínez apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Arturo Zubia Landeros y Ana Martina Luna Juárez de Zubia, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el ocho de noviembre del año en curso por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ARTURO ZUBIA LANDEROS Y ANA MARTINA LUNA JUAREZ DE ZUBIA**, la radicación del expediente 468/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL lo siguiente:-----

I.- De ARTURO ZUBIA LANDEROS Y ANA MARTINA LUNA JUAREZ DE ZUBIA, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: -----

A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción; B) Por concepto de suerte principal al día 31 de Diciembre del 2008 se reclama el pago de 158.4920 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$253,386.86 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.), la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, según lo acordado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito del contrato que funda esta acción; C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme el pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio; F) La cancelación de crédito No. 9433308042 (nueve, cuatro, tres, tres, tres, cero, ocho, cero, cuatro, dos) a favor de el C. ARTURO ZUBIA LANDEROS. -----

II.- A ARTURO ZUBIA LANDEROS, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto se comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de garante hipotecario respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en éste caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignados en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva.-----

Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del

desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 02 de diciembre de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ARTURO ZUBIA LANDEROS 676-16-18-20

-0-

Bachiniva, Chih., a 17 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 119 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. RAMONA VALENZUELA ACOSTA, con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 04, Manzana 38, Lote 05, en Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 220.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 48° 20' E	22.00 metros	Canal
2-3	N 41° 40' W	10.50 metros	Calle 24°
3-4	N 48° 20' W	22.00 metros	Calle Bolívar
4-1	S 41° 40' E	10.50 metros	Arroyo

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 21 a fojas numero 42 a las 10:00 horas del día 25 de Mayo del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIHUAHUA
PRESIDENTE MUNICIPAL BACHINIVA, CHIHUAHUA
2010-2013

RAMONA VALENZUELA ACOSTA

-0-

1065-20-22

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 905/07, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por CECILIA ORALIA RUELAS FLORES y JOSE CRESENCIO SALAS ESPARZA y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O S****R E S U E L V E:**

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre CECILIA ORALIA RUELAS FLORES y JOSE CRESENCIO SALAS ESPARZA, el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, el cual quedó inscrito en el libro 85, acta 40, folio 191 de la Sección de Matrimonios del Registro Civil de Rosales Chihuahua, con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el juicio que nos ocupa.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que sólo podrá hacerlo una vez que transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, envíese copia certificada de esta sentencia al Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO Titular de Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua, a once de enero del año dos mil ocho, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha trece de diciembre del año dos mil siete. Conste.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a once de enero del año dos mil ocho.

Vista la constancia que antecede, de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales respectivos la sentencia dictada en el presente juicio, el día trece de diciembre del año dos mil siete. Así mismo, como lo solicita la actora dése cumplimiento al cuarto resolutivo de dicha sentencia, girándose los oficios ordenados, en el entendido de que el que corresponde al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditarse que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo acordó y firma la Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

Atentamente.

Andrés Paez Chavira.
Director.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

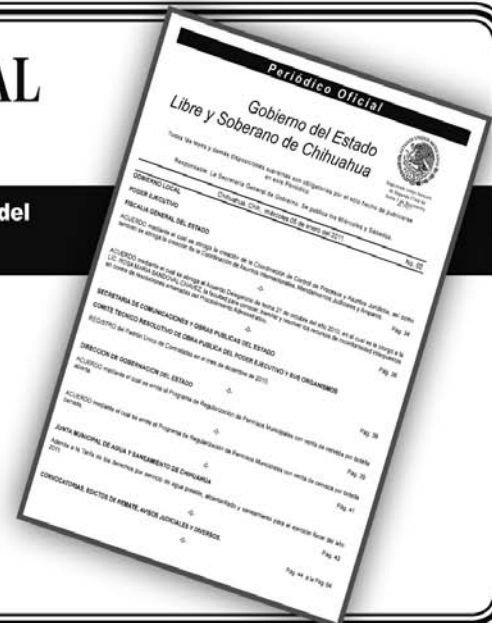
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823